

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLV — Nº 4806  
 EDICION DE 24 PAGINAS  
 APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, NOVIEMBRE 26 DE 1954

COBRE Argentino

TARIFA REDUCIDA  
 CONCESION Nº 1835  
 Reg. Nacional de la Propiedad  
 Intelectual Nº 470.917

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:  
 De lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 Dr. RICARDO J. DURAND  
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E. I. PUBLICA  
 Sr. JORGE ARANDA  
 MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
 Sr. FLORENTIN TORRES  
 MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL  
 Dr. WALDER YANEZ

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550  
 (Palacio de Justicia)  
 TELEFONO Nº 4780  
 DIRECTOR  
 Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 20% respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año \$	1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	\$ 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
" trimestral . . . . .	\$ 15.00
" semestral . . . . .	\$ 30.00
" anual . . . . .	\$ 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DCS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .	\$ 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa.

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios.	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles.	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo.	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales.	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de raias.	80.—	6.— cm.				
Licitaciones.	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades.	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances.	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos.	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MÍN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA

FOLIOS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Acc. S. N° 12391 del 18/11/54—	Aprueba temperamento adoptado por este Ministerio.	4177
" " " " 12392 " "	— Liquidación partida a favor de la D. de Vivienda	4177
" " " " 12393 " "	— Incorpora la Ley N° 1735/54.	4177
" " " " 12394 " "	— Liquidación partida a favor de A. G. A. S.	4178
" " " " 12395 " "	— Liquidación partida a favor de la D. de Vivienda.	4178
" " " " 12396 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	4178
" " " " 12397 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	4178
" " " " 12398 " "	— Adjudica parcelas de terreno en Cachi	4178
" " " " 12399 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	4178 al 4179
" " " " 12400 " "	— Dispone venta de parcelas de terreno	4179
" " " " 12401 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	4179 al 4180
" " " " 12402 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	4180
" " " " 12403 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	4180
" " " " 12404 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	4180 al 4181
" " " " 12405 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	4181
" " " " 12406 " 19/11/54—	Dispone venta de parcelas de terrenos	4181 al 4182
" " " " 12407 " "	— Aprueba reconocimiento concesión de aguas	4182
" " " " 12408 " "	— Aprueba certificados de obras emitidos por A. G. A. S.	4182
" " " " 12409 " "	— Concede licencia por razones de salud	4182
" " " " 12410 " "	— Aprueba planos presentados por la C. E. N. A.	4182 al 4183
" " " " 12411 " "	— Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones	4183
M. de Gob. N° 12412 " "	— Amplia el Decreto N° 7984/53.—	4183
" " " " 12413 " "	— Autoriza al P. E. a auspicar una conferencia	4183
" " " " 12414 " "	— Declara intervenida la S. O. M. I. F. Cooperativa Ltda.	4183 al 4184
M. de Acc. S. N° 12415 " "	— Reconoce servicios por personal dependiente de este Ministerio	4184
" " " " 12416 " "	— Acepta renuncia de un empleado	4184
" " " " 12417 " "	— Reconoce servicios prestados por personal dependiente de este Ministerio	4184
" " " " 12418 " "	— Adscribe un automóvil a propiedad de un Médico	4184

M. de Econ. N° 12419 " " — Transfiere parcelas de terreno a Sindicato .....	4184 al 4185
" " " " 12420 " " — Anula adjudicaciones de parcelas .....	4185
" " " " 12421 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones .....	4185
" " " " 124122 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones .....	4185 al 4186
" " " " 12423 " " — Aprueba resol. dictada en la C. de Jubilaciones .....	4186

## EDICTO DE MINAS

N° 11558 Exp. N° 1887-U- p/p. Juan Carlos Uriburu y Hector Saa .....	4187
N° 11557 — Exp. N° 1888—U— p/p. Juan C. Uriburu y Hector Saa .....	4187
N° 11556 — Exp. N° 1889—U— p/p. Juan C. Uriburu y Héctor Saa .....	4187
N° 11526 — Exp. N° 106607 p/p. Vicente Sola. ....	4187

## EDICTOS CITATORIOS

N° 11528 s/p. Alfredo A. Agüero y otros .....	4187 a 4188
---	-------------

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 11518 — de Yacimiento Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) N° 100. ....	4188
N° 11517 — de Ferrocarril Nacional Gral. Belgrano E.N.T. ....	4188

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

N° 11566 de Natividad Moreno u etc .....	4188
N° 11546 — de Juan Ruiz .....	4188
N° 11544 — Testamentario de Maria Saravia o etc. ....	4188
N° 11539 — de Segundo Arce. ....	4188
N° 11537 — de Julia Pastrana. ....	4188
N° 11536 — de Silvestre Modesti. ....	4188
N° 11533 — de José Lorenzo Calderón o etc. y otros. ....	4188
N° 11529 — de Delfina Barrios de Angel. ....	4188
N° 11521 — de Domingo Mamani y otra. ....	4188
N° 11520 — de Ramon Chihan. ....	4188
N° 11513 — de Victoria Q. de Portocala. ....	4188
N° 11512 — de Carlos Andres Masnagheti. ....	4188
N° 11511 — de Emilio Soliveres. ....	4188
N° 11510 — de Gregoria Cortadellas de Avellaneda. ....	4188
N° 11509 — de Segundo L. Juarez. ....	4188
N° 11508 — de Juan de la Cruz. ....	4188
N° 11507 — de José Luis Avalos .....	4188 al 4189
N° 11500 — de Escolástica Ordonez de Arancibia. ....	4189
N° 11496 — De doña Magdalena Mariscal. ....	4189
N° 11492 — De don Félix Herrera. ....	4189
N° 11489 — De don Pedro Rodríguez. ....	4189
N° 11478 — de Maria Politi de Hemsy. ....	4189
N° 11466 — de Salvador Lahocci. ....	4189
N° 11460 — de la Sus. de Plácida Cutierrez. ....	4189
N° 11448 — de Angela Aguirre. ....	4189
N° 11440 .. De Herminia Matienzo de Fernandez. ....	4189
N° 11439 — De Aage Marup. ....	4189
N° 11438 — De Reymundo Gerónimo. ....	4189
N° 11437 — De Antonio Acosta. ....	4189
N° 11435 — De Carolina Cruz de Barrionuevo. ....	4189
N° 11434 — De S. Mamani Hermógenes o etc. ....	4189
N° 11430 — De Gerónimo Alberto. ....	4189
N° 11429 — De Lorenzo Aceda. ....	4189
N° 11428 — De Martino Di Eca. ....	4189
N° 11425 — De Ermógenes Crescencio Mezanza y etc. ....	4189
N° 11423 — (Testamentario) de José Trablion Granero. ....	4189
N° 11418 — De María Visitación Díez Sánchez. ....	4189
N° 11411 — De Rosario Torres. ....	4189
N° 11410 — De Leonardo Morenés. ....	4189
N° 11408 — De Mercedes Cornejo de Figueras. ....	4189

PAGINAS

Nº 11406 — de la Suc. de Felipe o Abud Chain .....	4189
Nº 11402 — de Santos Elina Guerrero de Parfán .....	4180
Nº 11306 — de Vicente Nuñco .....	4190

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 11493 — Solicitado por Juan Perez Cano .....	4190
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 11571 por Arturo Salvatierra .....	4190
Nº 11570 — por Arturo Salvatierra .....	4190
Nº 11568 por José Alberto Cornejo .....	4190
Nº 11567 por José Alberto Cornejo .....	4190
Nº 11554 — por José Alberto Cornejo .....	4190
Nº 11551 — por Luis Alberto Dávalos .....	4191
Nº 11550 — por Manuel C. Michel .....	4190 al 4191
Nº 11547 — por José Alberto Cornejo .....	4191
Nº 11542 — por José Alberto Cornejo .....	4191
Nº 11541 — por José Alberto Cornejo .....	4191
Nº 11540 — por José Alberto Cornejo .....	4191
Nº 11531 — por José Alberto Cornejo .....	4191
Nº 11527 — por Arturo Salvatierra .....	4191
Nº 11476 — por José Alberto Cornejo .....	4191

CITACION A JUICIO:

Nº 11569 a Victor Abraham Alegre .....	4191
Nº 11562 a Martin O. Martinez y otros .....	4191
Nº 11559 por un inmueble en Tartagal .....	4191
Nº 11515 — Ejecución: Saturnino Briones vs. Roberto O. Stanzola .....	4191
Nº 12368 — En juicio Vicente Luera vs. Anacleto Paredes y otros .....	4191

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11565 — Orientación Mecánica, Gómez Hnos. vs. Kock Rolf .....	4191 al 4192
Nº 11530 — Ejec. Gregorio Rivero c/Serafin F. Denévi .....	4192

SECCION COMERCIAL:

SECCION DE ANOTACIONES:

Nº 11545 — de la firma de Francisco Cabrera .....	4192
Nº 11538 — de la firma: Conrado Marcuzzi S.R.Ltda. ....	4192 al 4193

TRANSCENENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 11565 de la Farmacia Alsina .....	4193
Nº 11548 — de Valentin y Hermogenés Tejerina .....	4193

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 11560 de la Frutería, despensa Modelo .....	4193
--	------

COMERCIALES:

Nº 11516 — de La Arrocería del Norte Soc. Anon. ....	4193
--	------

EDITOS DE QUIEBRA

Nº 11561 de Jose Dajer .....	4193
Nº 11535 — de Abel Flores .....	4193

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 11563 del Circulo Argentino de Tartagal .....	4194
Nº 11532 — de la Liga Salteña de Futbol .....	4194

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

.....	4194
-------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

.....	4194
-------	------

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

.....	4194
-------	------

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

.....	4194
-------	------

## LISTA DE ERRATAS

RECTIFICA PUBLICACION DE LA EDICION Nº 4801 DE FECHA 19/11/54

4194

## AVISOS:

Nº 11564: Balance de la Municipalidad de J. V. Gonzalez

4194

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

## DECRETO Nº 12391—S

Salta, noviembre 18 de 1954

Expediente Nº 11.825/53.

Visto este expediente en el que la firma Lepetit S. A., presenta facturas por la suma de \$ 27.900.— m/n, agregadas a fs. 1/3 del presente expediente por provisiones de medicamentos a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta en el mes de noviembre de 1952; y

## CONSIDERANDO:

Que la adquisición de referencia fué convenida en forma directa por la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta, en el mes de noviembre de 1952, por la urgente necesidad de disponer de los medicamentos mencionados en las respectivas facturas por ser fabricación exclusiva y para el normal desenvolvimiento de sus servicios asistenciales;

Que, en consecuencia, se estimó oportunamente, que la compra de dichos medicamentos se encuadra en las excepciones previstas en el artículo 50 incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad Nº 941/48;

Por ello, y atento a los informes producidos a fs. 7 y 8;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el temperamento adoptado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al adquirir en forma directa medicamentos a la firma LEPETIT S. A. por la suma de \$ 27.900.— m/n. (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) en el mes de noviembre de 1952, de conformidad al detalle de su factura Nº 10.130 adherida a fs. 1/3 del presente expediente, con destino a la Dirección de Hospitales de la ciudad de Salta.

Art. 2º — El gasto aprobado por el artículo anterior, deberá cancelarse con los proporciones aún disponibles en Cartera de la Tesorería General de la Provincia, con imputación al Anexo E— Inciso VIII— Ítems 1/7— Principal a) 1— Parcial 13, de la Ley de Presupuesto Nº 942/48 vigente para la Orden de Pago Anual Nº 5.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Waldemar Yañez

Es copia:  
Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO Nº 12392—E

Salta, Noviembre 18 de 1954.—

Expediente Nº 6272/D/1954.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 950.000 m/n para atender con la misma el pago de jornales al personal de la misma, correspondiente a la primera quincena del mes en curso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de DIRECCION GENERAL DE VIVIENDAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 950.000.— (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto arriba indicado.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Cuenta Valores a regularizar DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS—Decreto Nº 8531/54.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Luis A. Borelli

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Pública

## DECRETO Nº 12393—E

Salta, Noviembre 18 de 1954.

Expediente Nº 4800/C/54.—

VISTO la Ley Nº 1756 promulgada el 30 de setiembre pdo. por la que se acuerda a la Comisión Pro-Templo de Pichanal un subsidio con destino a la terminación y amplación de la Iglesia de San Jorge de la citada localidad; y siendo necesarias su incorporación a la Ley de presupuesto en vigor, conforme lo aconseja Contaduría General a fs. 3;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Incorporase la Ley 1756 de fecha 30 de setiembre pdo., del año en curso, que autoriza el gasto de \$ 30.000.— m/n. (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) dentro del Anexo C— Inciso I— Ítems 1/2 OTROS GASTOS— Principal c) 3— Parcial Ley Nº 1756/54 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Pro-

vincia la suma de \$ 30.000.— (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Comisión Pro-Templo de Pichanal, con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión, con imputación a l Anexo C— Inciso I— Ítems 1/2 OTROS GASTOS Principal c) 3— Parcial Ley Nº 1756/54 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Luis A. Borelli

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Pública

## DECRETO Nº 12394—E

Salta, Noviembre 18 de 1954.—

Expediente Nº 6148—A—1954

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 121.206.93 a fin de atender con dicho importe al pago a favor de MANIJO C. BRUZZO, del saldo por provisión de caños de fibrocemento, cuya adquisición fuera autorizada por decreto Nº 4617;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 121.206.93 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 93/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe cancele factura presentada por el señor Manjío C. Bruzzo, por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta corriente "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES—ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 121.206.93 m/n. (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 93/100 CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho importe cancele facturas presentadas por el señor Manjío C. Bruzzo, por el concepto arriba indicado con imputación a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Luis A. Borelli

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Pública

**DECRETO N° 12395—E**

SALTA, Noviembre 18 de 1954.

Expediente: N° 6269—C—954

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita O. de Pago "Para Conabilidad" por la suma de \$ 2.870.919.96, importe total de los recursos percibidos directamente por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, durante los meses de setiembre y octubre del corriente año;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, pague se por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ m/n. 2.870.919.96 (DOS MILLONES OCHO CIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 96/100 MONEDA NACIONAL), a los efectos de su contabilización en el respectivo Cálculo de Recursos, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE VIVIENDAS Y OBRAS PUBLICAS Decreto N° 6534/54 debiendo compensar dicho importe con Nota de Ingreso por igual valor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Luis A. Borelli

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO N° 12396—E**

SALTA, Noviembre 18 de 1954

Expediente N° 6036[E]1954.

VISTO este expediente en el que el señor JUAN FLORES, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, artículo 32 de la Ley 1628; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 5371 —J— (Acta N° 16) de fecha 21 de Octubre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

POR ELLO, atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 15 via. y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 5371 —J— (Acta N° 16) de fecha 21 de Octubre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 2º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor JUAN FLORES, durante 10 meses y 11 días declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Institución y formular cargos al afiliado y patronal de acuerdo al art.

24 de la Ley 1628 por \$ 232.21 m/n. (DOSCIEN-TOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTI-UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), dispues-to por el Art. 26 pf. 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — ACORDAR al señor JUN FLORES, Mat. Ind. 3.914.655 Afiliado N° 7.464 el benefi-cio de una jubilación ordinaria que establece el art. 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 613.09 m/n. (SEISCIENTOS TRECE PESOS CON NUE-VE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 228.91 m/n. (DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Art. 3º — ACEPTAR que el señor JUAN FLORES abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descom-pensar de su haberes jubilatorios, una vez acor-dado dicho beneficio, la suma de \$ 9.723.72 m/n. (NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES PE-SOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MO-NEA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia de cargo art. 20 del decreto Ley 9316 46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 4º — El pago del beneficio acordado, en el art. 2º queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Insti-tuto Nacional de Previsión Social de \$ 25.466.40 m/n. (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concep-to de cargo art. 20 del decreto Ley 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Luis A. Borelli

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO N° 12397—E**

SALTA, Noviembre 18 de 1954.

Expediente N° 2949[A]1953.

Visto este expediente por el que la señora Mercedes Vazquez de Avalos solicita en concu-rrencia con sus hijos Silvia Yolanda, Marta Es-tela, Raquel Victoria y Mercedes Irma Angé-lica Avalos en sus carácter de cónyuge supér-s-tite a hijos menores legítimos del jubilado fa-lecido, don José Luis Avalos el beneficio de pensión que establece el artículo 83 inciso a) de la Ley 1628; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 5894 —J— (Ac-ta N° 162) dictada por la H. Junta de Adminis-tración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fs. 15;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 5894 —J— (Acta N° 162) dictada por la H. Junta de

Administración de la Caja de Jubilaciones y Pen-siones de la Provincia en fecha 4 de noviem-bre del corriente año, cuya parte dispositiva es tablece:

Art. 1º — ACORDAR a la señora MERCE-DES VAZQUEZ DE AVALOS, Libreta Cívica N° 1.637.641, en concurrencia con sus hijos Sil- via Yolanda, Mirta Estela, Raquel Victoria y Mercedes Irma Angélica Avalos, en sus caracte- ter de cónyuge supérstite e hijos legítimos del jubilado fallecido, don José Luis Avalos, el benefi- cicio de pensión que establece el artículo 63 inciso a) de la Ley 1628, con una asignación básica mensual de \$ 303.15 m/n. (TRESCIE-NTOS TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fe- cha del fallecimiento del causante.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Luis A. Borelli

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO N° 12398—E**

SALTA, Noviembre 18 de 1954.

Expediente N° 6296[I]954.

VISTO la solicitud presentada por el señor Aurelio Justino Tapia, en el sentido de que se le adjudique una parcela urbana en el pueblo de Cachí, Departamento del mismo nombre; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma será destinada a la construc- ción de la vivienda propia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Adjudicase al señor AURELIO JUS- TINO TAPIA, de conformidad a las disposicio- nes de la Ley N° 1338 y decreto reglamentario N° 11270 de fecha 13/8/54, la Parcela N° 5, de la manzana 2, con una superficie de 1.081.12 m2, Catastro N° 609, fijándose comp. precio de venta la suma de \$ 1.405.45 (UN MIL CUA- TROCIENTOS PESOS CON 45/100 MONEDA NA- CIONAL).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Luis A. Borelli

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO N° 12399—E**

SALTA, Noviembre 18 de 1954.

Expediente N° 6154[C]1954.

Visto este expediente por el que el señor Por- tado Silvano Collados solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 35 de la Ley 774; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 5886 —J— (Ac- ta N° 162) dictada por la H. Junta de Adminis- tración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 4 de noviembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por en-

contrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atentamente dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25;

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5888 —J— (Acta Nº 162) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 4 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — Reconocer los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor PORFIDIO SILVANO COLLADOS durante 5 años, 8 meses, 6 días declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicita ante esta Institución y formular cargos al afiliado y patronal de acuerdo al art. 2011 de la Ley 774; por \$ 851.56 m/n. (OCOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CETA. VOS MONEDA NACIONAL) los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el art. 17 incs. 4 y 10 de la Ley 774.

Art. 2º — ACORDAR al señor PORFIDIO SILVANO COLLADOS, Mat. Ind. Nº 3.961.333 Afiliado Nº 0.356 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 35 de la Ley 774 con la computación de servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones de Santa Fé y el Instituto de Previsión Social de Jujuy, con un haber mensual de \$ 590.25 m/n. (QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 449.75 m/n. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Art. 3º — FORMULAR cargos al señor Porfidio Silvano Collados y al patronal, por las sumas de \$ 2.212.59 m/n. (DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 2.670.56 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de diferencia de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 4º — ACEPTAR que el señor Porfidio Silvano Collados abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio la suma de \$ 3.057.85 (TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo art. 26 del decreto Ley 9316/46, formulado por el Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy.

Art. 5º — El pago del beneficio acordado en el artículo 2º, queda condicionado al ingreso previo, por parte del Instituto Provincial de Previsión Social de Jujuy, de la suma de \$ 3.057.85 (TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo art. 26 del decreto Ley 9316/46.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
**Luis A. Borelli**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jeficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 12400—E.**

SALTA, Noviembre 18 de 1954.

VISTO, las solicitudes presentadas por interesados en la adquisición de Parcelas urbanas en esta Ciudad, de terrenos de propiedad fiscal, a fin de ser destinados a la construcción de la vivienda propia y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, la Ley 1338, faculta al Poder Ejecutivo a la adjudicación directa de los terrenos de propiedad fiscal y destinados a la vivienda familiar, disposición reglamentada por Decreto Nº 12.577 del 21 de abril de 1952, sobre el régimen a ajustarse en las diversas adjudicaciones:

QUE, la DIRECCION GENERAL DE INMUE-

Nob. del Adjudi	Sec.	Frac.	Parcela	Otas.	Sup. m2.	Pre. Vent.
Juan A. Avellaneda	K	I	1	30.177	823.63	\$ 4.118
Miguel A. Geralla	K	I	2	30.178	750.00	\$ 3.750
Saade Dis Saade	K	I	3	30.179	750.00	\$ 3.750
Sleiman J. Salomón	K	I	4	30.180	750.00	\$ 3.750
Venancio Acuña	K	I	5	30.181	750.00	\$ 3.750
Rafael Ciotta	K	I	6	30.182	750.00	\$ 3.750
Luis Ciotta	K	I	7	30.183	750.00	\$ 3.750
Raúl Di Pasquo	K	I	8	30.184	754.89	\$ 3.774
Roberto E. Trogliero	K	I	9	30.185	764.22	\$ 3.821
Antonio Hraste	K	I	10	30.186	764.22	\$ 3.821
Luis Casermeiro	K	I	11	30.187	750.00	\$ 3.750
Voyko Pahor	K	I	12	30.188	750.00	\$ 3.750
Jennifer Eliza Barriington Purser	K	I	13	30.189	638.00	\$ 3.190
Jose Viotta	K	I	14	30.190	570.55	\$ 2.853
Americo Delia Giusta	K	I	14	30.318	545.50	\$ 2.728
Juan Mesas Sanchez	K	I	15	30.191	738.51	\$ 3.693
Juho Alvo	K	I	16	30.192	738.51	\$ 3.693
Jorge Augusto Soler	K	I	17	30.193	742.88	\$ 3.712
Carlos Fabrega Moyano	K	I	18	30.194	736.93	\$ 3.686
Luisa Marini Moschetti	K	I	19	30.195	844.08	\$ 4.220
Americo Alfredo Vennelli	K	I	20	30.196	731.30	\$ 3.658
Lidia Fanny Savoy Urriburu	K	I	21	30.197	637.75	\$ 3.189
Gloria Soler Alurralde de Baldi	K	I	22	30.198	750.00	\$ 3.750
Alberto Furió	K	I	23	30.199	750.00	\$ 3.750
Manuel Amadeo Vilchez	K	I	24	30.200	1000.00	\$ 5.000
Magne Jostan Skyrud	K	I	25	30.201	1073.51	\$ 5.368

Art. 3º — La DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES extenderá a cada adjudicatario una Boleta de Compra-Venta para la gestión a iniciar ante el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL y de conformidad a la autorización del artículo 3º del Decreto Nº 12.577/52.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO I. DURAND**  
**Luis A. Borelli**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

BLES ha completado el plano de urbanización de los terrenos de propiedad fiscal ubicados en la Sección "K", Fracción I del Departamento Capital, sobre la nueva Avenida denominada "San Bernardo", cuyo plano se encuentra archivado en el Departamento Jurídico de la citada Repartición bajo el Nº 2.600;

Por todo ello.

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — Inclúyanse dentro de las disposiciones del Decreto Nº 12.577—E del 21 de abril de 1952 y dispónese la venta en adjudicación

directa de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338 del 27 de agosto de 1951 de las parcelas que componen el proyecto de urbanización de los terrenos ubicados en la Sección "K", Fracción I— del Departamento Capital cuyo plano se encuentra archivado en la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES bajo el Nº 2.600

Art. 2º — Adjudíquense las Parcelas de los terrenos individualizados por el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

**DECRETO Nº 12401—E.**

SALTA, Noviembre 18 de 1954.

Expediente Nº 6151/A/1954.

Visto este expediente por el que el señor Félix Buenaventura Alderete solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución Nº 5887 —J— (Acta Nº 162) dictada por la H. Junta de Administra-

ción de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5887 —J— (Acta Nº 162) cuya parte dispositiva a continuación se transcribe, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 4 de noviembre del año en curso;

Art. 19 — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por don FELIX BUENAVENTURA ALDERETE, durante 18 años, 3 meses, 1 día declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicita ante esta Institución, y formular cargos al afiliado y patronal de acuerdo al art. 24 de la Ley 1628 por (CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el art. 25 párrafo 2º de la Ley 1628.

Art. 2º — ACORDAR a don FELIX BUENAVENTURA ALDERETE, Mat. Ind. 3.875.002 Afiliado Nº 4723 el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el art. 32 de la Ley 1328 con la computación de servicios reconocidos con un haber básico mensual de \$ 558.13 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON TRECE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 238.87 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Art. 2º. — Aprobar la información sumaria adjunta a fs. 17.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND  
Luis A. Borelli

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12402—E.

SALTA, Noviembre 18 de 1954.

Expediente Nº 6157/D/54.—

VISTO este expediente en el que el señor Juan Davila solicita el beneficio de una jubilación anticipada, art. 20, Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 5889 —J— (Acta Nº 162) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 4 de noviembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 16 y en uso de la

facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5889 —J— (Acta Nº 162) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 4 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a don JUAN DAVILA Mat. Ind. 3.920.651 Afiliado Nº 6319 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 20 de la Ley 1341 con la computación de servicios reconocidos por Sec. Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 192.89 (CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 181.11 m/n. (CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha que haya dejado de prestar servicios.

Art. 2º — ACEPTAR que el Sr. JUAN DAVILA abone a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del diez por ciento (10%) a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio la suma de \$ 1.471.72 (UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo del art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º — EL PAJO del beneficio acordado en el artículo 1º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 4.562.32 (CUATRO MIL QUINIENTOS SISENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND  
Luis A. Borelli

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12403—E

SALTA, Noviembre 18 de 1954.—

Expediente Nº 6165—V—1954.

VISTO este expediente en el que la señorita Josefina Ana Vaca, solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto Nº 972 de fecha 31 de julio de 1952, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de acuerdo al Decreto Nº 13271/52; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 5890 —J— (Acta Nº 162) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 4 de noviembre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor

Fiscal de Estado a fs. 31 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase la resolución Nº 5890 —J— (Acta Nº 162) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 4 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 2º — REAJUSTAR el haber jubilatorio básico de la señorita JOSEFINA ANA VACA, Libreta Cívica Nº 9.480.093 en la suma de \$ 522.99 ((QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/N.), mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 426.01 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.—

Art. 2º. — FORMULAR cargos a la señorita JOSEFINA ANA VACA y al patronal, por las sumas de \$ 133.— m/n. (CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/NAC.) y \$ 56.— m/n. (CINCUENTA Y SEIS PESOS M/NAC.) respectivamente en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto Nº 13.271/52 importe que deberá cancelar la interesada de una sola vez a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que le corresponda al patronal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND  
Luis A. Borelli

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

DECRETO Nº 12404—E

SALTA, Noviembre 18 de 1954.—

Expediente Nº 4046—C—1954.—

Visto este expediente en el que la señora Ambrosia Gomez de Calcante solicita en concurrencia con sus hijos Francisca Leonor, Laura Amélie, Julio Ismael, y Teonila Calcante en su carácter de conyuge superstite e hijos menores legítimos del jubilado Don Carlos Calcante el beneficio de pensión que establece el art. 62 inc. a) de la Ley 1628 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 5893 —J— (Acta Nº 162) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 4 de noviembre del corriente año, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15 y en uso de la facultad conferida por el artículo 62 inc. a) de la Ley 1628

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 5893 —J— (Acta Nº 162) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 4 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la señora AMBROSIA GOMEZ DE CAICONTE Libreta Cívica N° 9.496.091 en concurrencia con sus hijos FRANCISCA LEONOR, LAURA AMELIA, JULIO ISMAEL y TEONILA CAICONTE en su carácter de conyuge superstita e hijos menores legítimos del jubilado fallecido don CAROS CAICONTE el beneficio de pensión que establece el art. 62 inc. a) de la Ley 1628, con una asignación básica mensual de \$ 171.27 m/n. (CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON VEINTISiete CENTAVOS MONEDA NACIONAL) mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decreto complementarios de \$ 222.98 (DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO I. DURAND**  
Luis A. Borelli

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

#### DECRETO N° 12405—E

Salta, Noviembre 18 de 1954.—

Expediente N° 6153—C—1954

VISTO este expediente por el que la señora Ana García de Cattanessi, ex maestra de la Escuela Bacoba Saravia solicita reajuste de su jubilación acordada por Decreto N° 2015 de fecha 3 de octubre de 1953, teniéndose en cuenta los servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 5891—J— (Acta n° 162) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Provincia se hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones legales vigentes;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs 38;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Apruébase la resolución N° 5891—J— (Acta N° 162) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 4 de noviembre de 1953, en su curso, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACEPTAR que la señora ANA GARCIA DE CATTANESSI abone a esta Caja de una sola vez a descontarse de su haber jubilatorio la suma de \$ 62.85 (SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) er que se ha establecido la diferencia cargo art. 2º del Decreto Ley N° 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — REAJUSTAR el haber jubilatorio de la jubilación acordada por Decreto N° 2015 de fecha 3 de octubre de 1953, a la señora ANA GARCIA DE CATTANESSI, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social en la suma de \$ 335.54 m/n. (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 432.61 m/n. (CUA-

TROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.—

Art. 3º — El reajuste acordado a la peticionante que da condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 154.65 m/n. (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo art. 2º del decreto Ley N° 9316/46.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
Luis A. Borelli

Es copia

Santiago Felix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

#### Decreto N° 12406

Salta, Noviembre 19 de 1954.

Expte. N° 6279—I—54.

Visto las solicitudes recibidas por diversos interesados en la adquisición de tierras fiscales en el departamento de Rivadavia a fin de ser destinadas a actividades agrícolas y preferentemente ganaderas; y

#### CONSIDERANDO:

Que consecuente con los propósitos enunciados el Gobierno sobre la materia, se ha venido dando cumplimiento con la realización de una serie de remates de tierras de propiedad fiscal, con resultado satisfactorio, tanto para los intereses del Fisco como para los adquirentes, por la forma y condiciones que los mismos se realizan;

Que de las grandes extensiones de terreno fiscales existentes en el departamento de Rivadavia puede disponerse la venta en pública subasta de algunas fracciones, a fin de satisfacer el amplio interés demostrado por capitales privados, en ser invertidos en explotaciones ganaderas en gran escala, estudio y perforación en busca de agua subterránea, construcción de bañaderos, alambrados y creación de plantales de hacienda de mestización;

Que la venta de algunas fracciones no afecte el compromiso de adjudicación a favor de la Cooperativa Ganadera en formación en el departamento de Rivadavia, que a de concurrir a los diversos ganaderos actualmente establecidos en carácter precario;

Que el P. E. en virtud de la Ley 1551 se encuentra autorizado a disponer de la venta de los terrenos fiscales que se encuentran menguados y parcelados, a fin de ser destinados a su colonización, incrementación de las actividades agropecuarias o industriales de acuerdo a las características de cada propiedad;

Que el valor básico del remate debe ser determinado en base a los antecedentes de las características de los terrenos y de un promedio de las propuestas de adquisiciones recibidas;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Disponese la venta en públi-

ca subasta, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 1551 de las parcelas 4, 5, 8, 9, 11 y 12 del lote fiscal N° 14 del departamento de Rivadavia de acuerdo al siguiente detalle:

Parcela	Superficie	Base de Remate
4	15.228 Ha.	152.280.—
5	15.228 Ha.	152.280.—
8	15.000 Ha.	150.000.—
9	15.000 Ha.	150.000.—
11	15.000 Ha.	150.000.—
12	16.837 Ha. 5.600 m <sup>2</sup> .	168.375.—

Art. 2º. — Durante el acto del remate los adjudicatarios deberán abonar el 10 o/o del valor de venta, a cuenta de precio, otro 10 o/o dentro de los 90 días de la misma fecha y el saldo en cinco años en cuotas semestrales con un interés del 5 o/o, con vencimiento en los meses de marzo y setiembre, a iniciarse el primer pago en el mes de setiembre del próximo año.

Art. 3º. — En el acto del remate, se deberá suscribir una boleta recibo por duplicado firmada por el martillero y por el Director General de Inmuebles o el Funcionario que éste designe

Art. 4º. — La Dirección General de Inmuebles entenderá a cada adjudicatario, una boleta para el pago de las diversas cuotas semestrales con expresa individualización de la parcela, importe de la cuota, incluyéndose los intereses; libreta que será registrada en el Departamento Jurídico para los fines previstos por la Ley de Contribución Territorial n° 1328. Una vez abonado el 25 o/o del precio de compra, podrá el comprador requerir la escritura de dominio a extenderse por la Escribanía de Gobierno con hipoteca en primer término a favor de la Provincia, hasta la cancelación total de la deuda.

Art. 5º. — Los pagos por los diversos adjudicatarios, deberán ser afectados en el Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia o sus agentes, en la cuenta denominada: "Venta terrenos ley 1551", y en un todo de acuerdo a las prescripciones del Decreto N° 7323 del 21 de octubre de 1953.

Art. 6º. — No podrá cada adquirente abonar el pago de dos cuotas semestrales; vencidas éstas, se aplicará un interés punitivo del 1 o/o mensual aplicable a cada cuota a partir del mes vencido correspondiente, reservándose el Poder Ejecutivo el derecho de iniciar la acción que corresponda, para restituir a su favor el inmueble.

Art. 7º. — La Dirección General de Inmuebles entregará la posesión de las parcelas a los diversos adjudicatarios en base al plano de subdivisión oficializado y la mensura judicial del lote fiscal N° 14, dentro de los 30 días de ser abonada la 2ª cuota del 10 o/o prevista en el artículo 2º.

Art. 8º. — El remate que se dispone por el presente decreto estará a cargo del Martillero Público, Sr. Francisco Rogelio Alvarez y se efectuará el día 15 de diciembre próximo, a partir de las 11 horas, en su escritorio, en calle España N° 777 de la ciudad de Salta. Los aranceles de ley están a cargo de los dia-

versos adquirentes.

Art. 9º. — Las ventas o adjudicaciones que resulten del cumplimiento del presente decreto, estarán sujetas, fuera de la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, a la previa autorización de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, sin que la conformidad por parte del Poder Ejecutivo, signifique ninguna obligación de indemnización, en caso de no ser autorizada la misma, pudiendo los interesados solamente solicitar el reintegro de lo abonado a cuenta, previa deducción de los gastos ocasionados. Las transferencias que pudieran efectuarse con respecto a las boletas de venta, o de los derechos de cada adjudicatario estarán sujetos a las mismas condiciones.

Art. 10. — La transferencia de las boletas de adjudicación o de los derechos que les correspondan a los adjudicatarios, no podrán transferirse hasta que el acta del remate confeccionada por el martillero público designado, sea aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 11. — Tanto la Dirección General de Inmuebles como el Martillero designado, tomarán las medidas necesarias para dar la más amplia difusión al presente remate publicando los planos de loteo con los precios bases y condiciones de venta.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Luis A. Borelli**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 12497—E**

Salta, Noviembre 19 de 1954.  
Expediente Nº 1525/H/1952.

Visto este expediente por intermedio del cual Elngamar S. A. I. A. C. ó I. solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad denominada "Bobadal", catastro nº 1420, ubicada en el Departamento de Orán, con una superficie bajo riego de 571,4 Has., y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 450 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en fecha 27 de Julio p.p.o. da de lugar a lo solicitado por haber dado el recurrente cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Aguas;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 58 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública a la propiedad "Bobadal", catastro nº 1420, ubicada en el Departamento de Orán, de Elngamar S. A. I. A. C. ó I., para irrigar con carácter temporal y permanente, una superficie de 571,4 Has., con una dotación de trescientos litros por segundo, a derivar del arroyo Bobadal y por la acequia de su propiedad.

Art. 2º. — Déjase establecido que por no te-

nerse los aforos definitivos del arroyo a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º. — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Luis A. Borelli**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto Nº 12408 — E.  
Salta, Noviembre 19 de 1954.

Expediente Nº 1552 — A — 1954.  
Salta, Noviembre 19 de 1954.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación certificados de obras que en total ascienden a la suma de \$ 439.842.59 %.

Por ello, atento a que los mismos han caído bajo la sanción prevista por el artículo 65º de la Ley de Contabilidad y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Apruébanse los certificados de obras emitidos por Administración General de Aguas de Salta, que a continuación se detallan:

Certificado Nº 1 — Parcial de la obra Defensas Río Chuhuampampa. C. Moldes, adjudicada por Decreto Nº 6256/53, emitido el 20/5/53, a favor de la empresa Combudo Marcuzzi S. R. L., por \$ 65.516.79

Certificado Nº 2 — Parcial de la obra Canal Matriz para Riego, C. Moldes, adjudicada por Decreto Nº 6193/53, emitido el 24/5/53 a favor de igual empresa por \$ 78.250.67

Certificado Nº 17 — Parcial de la obra Ampliación Dique Coroba Moldes, Canal Alimentación, Toma y Desarenador, adjudicada por decreto Nº 4832/51, reconfirmado por decreto Nº 5314/51, emitido el 26/1/53, a favor de dicha empresa, por \$ 50.314.35

Certificado Nº 18 — Parcial de la obra precedentemente citada, con igual adjudicación y beneficiario, emitido el 26/2/53, por \$ 31.717.05

Certificado Nº 7 — Parcial (Complementario) de igual obra, con idéntica adjudicación y beneficiario, emitido el 26/1/53, por \$ 74.457.04

Certificado Nº 3 — Mayores Costos de idéntica obra, con idéntica adjudicación y beneficiario, emitido el 28/1/52, por \$ 80.348.79

milares adjudicación y beneficiario, emitido el 28/1/52 .....	\$ 80.348.79
Certificado Nº 11 — Mayores Costos, de igual obra, con la misma adjudicación y beneficiario, emitido el 28/2/53 .....	\$ 39.237.91
<b>Total .....</b>	<b>\$ 439.842.59</b>

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 439.842.59 %, (Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos con Cincuenta y nueve centavos moneda Nacional), a favor de Administración General de Aguas de Salta, a fin de que en su oportunidad, haga efectivo el pago de los certificados aprobados por el artículo anterior.

Art. 2º. — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
**Luis A. Borelli**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto Nº 12409.—  
Salta, Noviembre 19 de 1954. ... ..

Expediente Nº 6302—C—954.—

Visto este expediente por el que la empleada del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social adscripta a Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, señorita María Amalia Carmona, solicita noventa (90) días de licencia por enfermedad, de acuerdo al certificado médico corriente a fs. 3, otorgado por el Servicio de Reconocimientos Médicos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Concédense, con anterioridad al 18 de julio del corriente año, noventa (90) días de licencia, con goce de sueldo a la empleada del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social adscripta a Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, señorita María Amalia Carmona, por razones de salud debidamente justificadas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
**Luis A. Borelli**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto Nº 12410.—  
Expte. Nº 4705—C—954.—  
Salta, Noviembre 19 de 1954.

Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a aprobación los planos y memorias descriptivas de los cambios y ampliaciones efectuadas en las redes de distribución de corriente continua y alternada de esta ciudad y la de San Ramón de la Nueva Orán, desde el 24 de noviembre

de 1953 al 30 de agosto del año en curso, a cargo de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébense los planos presentados por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino (C. E. N. A.), correspondiente a trabajos de ampliación en las redes de distribución de corriente continua y alternada, del alumbrado público y particular, en el período comprendido entre el 24 de noviembre de 1953 al 30 de agosto de 1954 en curso, de la Capital y de San Ramón de la Nueva Grán, de acuerdo a las siguientes características:

SALTA.— Capital— Ag.— C 18604; AX—F— 7737; AX—F— 19043 AX—D 12827; AX—F 14866;  
SAN RAMON DE LA NUEVA GRAN; AX—A— 18762; AX—D 2678; AX—D— 2077.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND  
LUIS A. BORELLI

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía P. y O. Públicas

#### DECRETO Nº 12411—E

Salta, noviembre 19 de 1954  
Expediente Nº 6159/G/954.

VISTO este expediente en el que el señor Pedro Fanor Guerrero, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada art. 20, Ley 1341; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 5885 —J— (Acta Nº 162) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 4 de noviembre del corriente año, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 22 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébese la resolución Nº 5885 —J— (Acta Nº 162) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 4 de noviembre del corriente año cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor PEDRO FANOR GUERRERO durante 11 años, 15 días declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Institución y formular cargos al afiliado y patronal de acuerdo al art. 20º de la Ley 774 por \$ 532.60 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el art. 17 inc. 4) y 10 de la Ley 774.

Art. 2º — ACORDAR al señor PEDRO FA

NOR GUERRERO Mat. Ind. 3.869.455 Afiliado Nº 7810 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 20 de la Ley 1341 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social con un haber básico mensual de \$ 495.— (CUATROCIENTOS

NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) más un suplemento por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 50.— m/n. (CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Art. 3º — FORMULAR cargos al señor PE

DRO FANOR GUERRERO y al patronal, por las sumas de \$ 5.828.35 m/n. (CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición le

gal que lo eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del art. 17 inc. 13 de la Ley 774 importe que deberá cancelar el interesado mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio y recla

marse la parte que le corresponde al patronal Art. 4º — ACEPTAR que el señor PEDRO FANOR GUERRERO, abone a esta caja mediante amortizaciones del diez (10%) por ciento mensuales a descontarse de su haber jubilatorio la suma de \$ 207.60 m/n. (DOSCIENTOS

SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia cargo art. 20 del decreto 9316 formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 5º — L PAÇO del beneficio acordado en el art. 2º queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social la suma de \$ 596.— m/n. (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND  
LUIS A. BORELLI

Es copia  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía P. y O. Públicas

#### DECRETO Nº 12412—G

Salta, noviembre 22 de 1954

VISTO el decreto Nº 7984, de fecha 9 de diciembre de 1953, por el que se permite a todo empleado de la administración pública provincial durante la jornada de labor diaria despojarse de la chaqueta o saco, a condición de llevar una camisa por su aseo, forma y características, no atente al decoro y corrección en el vestir, a juicio de los respectivos jefes de reparticiones; y

#### CONSIDERANDO:

que se hace necesario ampliar el mencionado decreto para toda la población y en todos los

lugares públicos, dada la alta temperatura reinante en nuestra provincia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el decreto Nº 7984, de fecha 9 de diciembre de 1953, dejándose establecido que: las personas del sexo masculino en todo el territorio de la Provincia, podrán concurrir por la vía y lugares públicos, o concurrir a las salas de espectáculos, vestidas sin saco o chaqueta usando una camisa tipo "sport", sin drádores, con la condición de que su indumentaria no afecte al decoro y corrección en el vestir.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:

María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & P. Públicas

#### DECRETO Nº 12413—G

Salta, noviembre 22 de 1954

VISTO el Memorandum Nº 92 de fecha 18 del mes en curso, elevado por la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA, a auspiciar la conferencia que sobre doctrina nacional, dictará el doctor Alberto López Fianza, el día 21 del corriente mes en el Teatro Victoria.

Art. 2º — Autorízase a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar el importe de los gastos ocasionados en la conferencia anteriormente mencionada a favor de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

RICARDO I. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia:  
María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & P. Públicas

#### DECRETO Nº 12414—G

Salta, noviembre 22 de 1954  
Expediente Nº 6527/54

Visto este expediente en el que socios de la Sociedad Obrera Maderera Industrial, Forestal, Cooperativa Limitada S.O.M.I.F. de esta ciudad denuncia irregularidades cometidas por miembros de la misma.

Por ello, atento al informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y al dictámen del señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase intervenida la SOCIEDAD OBRERA MADERERA INDUSTRIAL, FORESTAL, COOPERATIVA LIMITADA S. O. M. I. F. de esta ciudad y desígnase Inter-veniente al señor ALBERTO CILBERTO MEN-

DEZ.

Art. 2º — El señor Interventor queda facultado para tomar todas las medidas y providencias necesarias para el cumplimiento de los fines de esta intervención, debiendo dar cuenta de su gestión al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**

Jorge Aranda

En copia:

María Emma Sales de Lemme  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**DECRETO Nº 12415—S**

Salta, noviembre 22 de 1954

Expedientes N.ºs. 18.509/54 18.525/54 y 18.586/54

VISTOS estos expedientes, y atento lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconocense los servicios prestados por la Srta. SEXTA GUERRERO en el carácter de Lavandera del Hospital de El Tala, durante el tiempo comprendido entre el 27 de setiembre ppto., hasta el 10 de octubre del año en curso, a razón de la remuneración mensual de trescientos pesos, y en reemplazo de la titular Da. María Briñuela que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Reconocense los servicios prestados por la Srta. ANGELA APAZA, como ayudante de cocina del Hospital "Melchiora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, desde el día 2 hasta el 16, inclusive, del mes de noviembre en curso, a razón de la remuneración mensual de trescientos pesos, en reemplazo de la titular Sra. Caterina López de Orellana que se hallaba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º — Designase en carácter interino a la Srta. ELVIRA SUELDO para desempeñarse como Ayudante de cocina del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, con anterioridad al 28 de octubre último, con la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos y mientras la titular Sra. Alicia Rodríguez de Cejas se encuentre en uso de licencia por maternidad.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá con imputación a la partida global prevista en el Anexo B— Inciso I— Ctos. en Personal— Principal 914— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**

Walter Yáñez

En copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 12416—S**

Salta, noviembre 22 de 1954

Expedientes N.ºs. 18.712/54 y 18.714/54.

VISTAS las renunciaciones interpuestas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, a partir del 1º de diciembre próximo, la renuncia presentada por

el señor DELFIN PIO ROBERT, al cargo de Auxiliar 3º Auxiliar técnico de la Oficina de Bioquímica, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Acéptase, con anterioridad al día 15 de noviembre en curso, la renuncia presentada por don ROGER FERNANDEZ, en el carácter de motorista y jardinero del Hogar Escuela "Evita" de la Caldera (Personal transitorio a sueldo).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**

Walter Yáñez

En copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 12417—S**

Salta, noviembre 23 de 1954

Expedientes N.º 18.727/54; 18.721/54; 18.709/54; 18.710/54.

VISTOS estos expedientes y atento lo manifestado por Oficina de Personal en sus respectivos informes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconocense los servicios prestados por la Srta. RAQUEL ANTONIA MARGOT en el carácter de mucama de la Estación Sanitaria de Río Piedras, durante el tiempo comprendido entre el 1º de Agosto ppto., hasta el 31, inclusive del mes de octubre del corriente año a razón de la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos, y en reemplazo de la Srta. Néida Ceballos que renunció.

Art. 2º — Reconocense los servicios prestados por la Sra. EMMA GUERRA DE FRANCO, en el carácter de mucama del Hospital de Rosario de Lerma, desde el día 20 de octubre último hasta el 3, inclusive del mes de noviembre en curso, a razón de la asignación mensual de Trescientos sesenta pesos, y en reemplazo de la titular Sra. María R. de Rodríguez que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º — Reconocense los servicios prestados por la señora CLARA P. DE BUSTOS como costurera del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos, a contar de el 6 de noviembre en curso y por el término de la licencia reglamentaria concedida a la titular Sra. Ma Fardo de Da Nuncio (10 días hábiles).

Art. 4º — Designase en carácter interino Auxiliar 3º Económico del Hospital "Melchiora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera a la Sra. MARÍA LUISA BELTRAN DE PLASCENCIA, a contar desde el 8 de noviembre en curso y mientras dure la licencia reglamentaria (20 días hábiles) concedida a la titular Sra. Emma Narterne de Varela.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con imputación a las partidas globales respectivas previstas en el Anexo B— Inciso I— Ctos. en Personal— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**

Walter Yáñez

En copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 12418—S**

Salta, noviembre 22 de 1954

Expediente N.º M/83/54.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones referentes a las inspecciones sanitarias de la debida realizarse en las zonas de Betania y El Bordo en el automóvil de propiedad del Doctor Andrés Militello, atento a lo informado por el Departamento Contable del Ministerio del rubro a fs. 11,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adscribese el automóvil de propiedad del doctor ANDRES MILITELLO Marca Plymouth, Modelo 1937, Chapa n.º 3831 para la prestación de los servicios sanitarios en las zonas de Betania y El Bordo, a efectos de que el citado facultativo pueda atender semanalmente los respectivos consultorios médicos, en los horarios y días ya establecidos, y asignasele como única retribución, la suma de \$ 500.— m.p. (quinientos pesos) mensuales para gastos de combustibles y lubricantes, dejándose establecido que cualquier otro gasto que origine el vehículo mencionado, corre por cuenta del Dr. Militello.—

Art. 2º — Por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, se procediera a hacer efectiva las facturas que por un importe de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS NACIONALES (\$ 750.—) corren agregadas a fs. 3/4 de estas actuaciones, a favor del Dr. ANDRES MILITELLO en concepto de alquiler del auto de su propiedad, correspondiente a 15 días del mes de agosto y 31 días del mes de setiembre pasado;— debiendo imputarse esta erogación al Anexo E, Inciso I, — II Otros Regularizar Caja Chica", de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**

Walter Yáñez

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

**DECRETO Nº 12419—E.**

Salta, noviembre 22 de 1954.—

VISTO este expediente en el cual los Sindicatos de la Unión Obrera de la Construcción de la Republica Argentina, Unión Argentina de Artistas de Variedades, Sindicato Obrero del Transporte Automotor, Federación Cívica Argentina Sindicato de Obreros Mosalistas, y Sindicato Obrero de Taxímetros, (Sección nacional Salta) gestionan la donación de parcelas de terreno de propiedad fiscal ubicadas en esta Capital, para la construcción de sus sedes sindicales; y

**CONSIDERANDO:**

QUE, la Ley Nº 1618 autoriza al Poder Ejecutivo a donar terrenos de propiedad fiscal a los Sindicatos etc. existentes dentro del territorio de la Provincia;

QUE, en la Manzana Nº 31 de la Sección D de propiedad fiscal de acuerdo al plano de fraccionamiento archivado en el Departamento Jurídico de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES bajo el Nº 2665 existen disponibles las parcelas 1º, 2º, 3º, 4º y 11 para ser donadas

das a los Sindicatos peticionantes para el emplazamiento de sus sedes sociales;

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Transfírese a los Sindicatos pre-

cedentemente citados las parcelas tra. a) 6, 7, 8, 9 y 11 de la Sección D de la Manzana 31 de la Nomenclatura Catastral de la Capital cuyo plano de fraccionamiento se encuentra archivado bajo el Nº 2685 de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SINDICATO	S. M.	PARC.	SUP. M2.	CAT.
Union Obrera de la Construcción de la Construcción de la Republica Argentina (Seccional Salta)	D-31	1a.	3.093.71	29.013
Sindicato de Obreros Mosaistas (Seccional Salta)	D-31	6	600.27	29.018
Union Argentina de Aristas de Variedad (Seccional Salta)	D-31	7	653.40	29.019
Sindicato Obrero del Taxímetro (Seccional Salta)	D-31	8	831.84	29.020
Federación Grafica Argentina (Seccional Salta)	D-31	9	700.92	29.021
Sindicato Obrero del Transporte Automotor (Seccional Salta)	D-31	11	705.4*	22.023

Art. 2º — Por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES hagase entrega a las Comisiones respectivas de los terrenos donados en las presentes actuaciones a la ESCRI- BANIA DE GOBIERNO a los efectos de la es- crituración correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insérta- se en el Registro Oficial y archívese —

**RICARDO I. DURAND**  
**LUIS A. BORELLI**

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrera  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 12320—E**

Salta, Noviembre 22 de 1954.

Expediente Nº

VISTA la renuncia presentada por el adju-

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	PARC.	SUP.	PRECIO
JOSE BURGOS	F	85 b	6	315.60	\$ 1.573.--

Art. 2º — Adjudicase la parcela individualizada por el artículo anterior, de conformidad al siguiente detalle y precio;

ADJUDICATARIO	SEC.	MANZ.	PARC.	SUP.	PRECIO
SANTOS BURGOS	F	85 b	5	315.60	\$ 1.573.--

Art. 3º — La Dirección General de Inmue- bles extenderá a cada adjudicatario una boleta de Compra-Venta para la gestión del crédito a iniciar ante el Banco Hipotecario Nacional a fin de afrontar los gastos que demandé la cons-

dicatario del Barrio denominado "Vialidad de la Nación de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que obran en poder de la Dirección Gene- ral de la Vivienda y Obras Públicas numerosas solicitudes de interesados en la adquisición de terrenos para sus viviendas propias, se hace ne- cesario proceder a una redistribución de parcel- as de acuerdo a las necesidades de cada uno de los interesados.

Por todo ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Anulase las siguientes adjudicaci- ones impuestas por decreto Nº 8952 de fecha 14 de Diciembre de 1953.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insérta- se en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO I. DURAND**  
**LUIS A. BORELLI**

Es copia

SANTIAGO FÉLIX ALONSO HERRERO  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**SECRETO Nº 12421—E**

Salta, Noviembre 22 de 1954.

Expediente Nº 4039—R—1954.

Visto este expediente en el que la señora Ma- TILDE TOLEDO DE ROLDAN solicita el benefi- cio de una jubilación extraordinaria, arts. 34 y 39, Ley 1628, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 5875—J— (Acta Nº 161) de fecha 21 de octubre del año en cur- so, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrien- te comprendida en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado a fs. 21 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 5875— J— (Acta Nº 161) de fecha 21 de octubre del a. ño en curso, dictada por la H. Junta de Adminis- tración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece

Art. 1º — RECONOCER los servicios presta- dos en la Administración Pública, de la Pro- vincia por doña MATILDE TOLEDO DE ROL- DAN, durante 1 año 4 meses y 28 días decla- rándolos computables a los efectos de la ju- bilación u otro beneficio que se solicite ante es- ta Institución y formular cargos a la afiliada y al patronal de acuerdo al art. 24 de la Ley 1628;

Art. 2º — ACORDAR a la señora MATILDE TOLEDO DE ROLDAN Mat. Ind. Nº 3.079.114 Afiliado Nº 0189 el beneficio de una jubila- ción EXTRAORDINARIA que establece el art. 34 y 39 de la Ley 1628 con la computación de servicios reconocidos y declarados computables con un haber básico mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 8/100 (\$ 256.08) m/n. mas un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y Decretos complemen- tarios de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 42/100 m/n. a liquidarse des- de la fecha en que haya dejado de prestar ser- vicios.—

Art. 3º — ACEPTAR que la señora Matilde Toledo de Roldan, reintegre a esta Caja me- diante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez a cordado dicho beneficios, los aporte retirados o- portunamente que con mas sus intereses al- canzan a la suma de \$ 1.279.20 (UN MIL DOS- CIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) según planilla de fs. 11.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insérta- se en el Registro Oficial y archívese. —

**RICARDO I. DURAND**  
**LUIS A. BORELLI**

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrera  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 12422—E**

Salta, Noviembre 22 de 1954.

Expediente Nº 6265/A/1954.

VISTO este expediente por el que Adminis- tración de Vialidad de Salta, eleva a considera-

ción y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución N° 14935 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 4 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 14938, dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 9 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

1° — Apruébase ad referendum del Poder Ejecutivo, el proyecto de Reglamentación confeccionado por División Transporte, que consta de 14 artículos, el cual está concebido en los siguientes términos:

ARTICULO 1° — La propaganda comercial en los vehículos destinados al transporte colectivo de pasajeros, sujeto a las prescripciones de la Ley 1724, deberá efectuarse de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La propaganda se desarrollará únicamente en el interior de los coches;
- b) Será limitada a la fijación ó pintura de avisos en los lugares superiores del fondo y laterales del vehículo, en los respaldos de los asientos con tablas adicionales y en los parantes de los coches.—

ARTICULO 2° — Queda prohibido la fijación ó pintura de anuncios en los cristales, vidrios, ventanillas laterales y parabrisas, como asimismo en el exterior de los coches.—

ARTICULO 3° — Los afiches y avisos serán colocados en marcos de un material corriente, ó en placas, a fin de que cuando hubiere necesidad de cambiarlos no se lesionen el interior del vehículo.

ARTICULO 4° — Todo permiso que se conceda para la realización de la propaganda comercial a que alude la presente reglamentación es de carácter precario, pudiendo revocarlo el Poder Ejecutivo en el momento en que le es más conveniente, aunque el interesado haya abonado el derecho correspondiente, en cuyo caso la Administración de Vialidad le devolverá el importe percibido por tal concepto.—

ARTICULO 5° — Los interesados en obtener el permiso para explotar la propaganda comercial en los vehículos afectado al servicio público regido por la Ley 1724, presentaran ante la Administración de Vialidad una solicitud:

- c) Línea de transporte elegida para la fijación con el sellado que correspondá y contendrá los siguientes datos:
  - a) Nombre de la empresa;
  - b) Domicilio legal; de anuncios;
  - d) Plano demostrativo de los modelos de anuncios que se aceptaran y material de que están hechos;

ARTICULO 6° — Los interesados acompañarán a la solicitud a que se refiere el artículo anterior, una copia del contrato suscripto entre ellos y las empresas permisionarias de transporte, donde conste especialmente la conformidad de libre empresa para la explotación de la propaganda que se solicite y sus condiciones.

ARTICULO 7° — Las solicitudes de permisos serán acompañadas de un depósito de garantía efectuado en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la Administración de Vialidad, depósito que deberá ser de cincuenta (\$ 50) pesos moneda nacional por coche y no inferior en nin-

gun caso a doscientos (\$ 200.— m/n.) pesos moneda nacional quedando afectado al cumplimiento estricto de las obligaciones del permisionario.—

ARTICULO 8° — Los permisionarios se obligan a pagar a la Administración de Vialidad una tasa por los anuncios que coloquen, de acuerdo con el permiso otorgado y conforme a siguiente detalle: por cada omnibus y por año ciento cincuenta pesos moneda nacional (\$ 150.—) por cada micro-ómnibus y por año, pesos cincuenta (\$ 50.— m/n.) pesos moneda nacional por cada colectivo y por año, cien pesos (\$ 100.— m/n.) moneda nacional.

ARTICULO 9° — El pago de la tasa establecida en el artículo anterior se hará por adelantada y dentro de los diez (10) primeros días del año. El primer pago lo efectuará el permisionario al aceptar el permiso.—

ARTICULO 10° — Los permisionarios se obligan a mantener los anuncios en perfecto estado de conservación, y al cumplimiento estricto del presente reglamento bajo pena de dejarse sin efecto el permiso otorgado, con pérdida del depósito de garantía.—

ARTICULO 11° — Quedan prohibidas las transferencias, venta cesión ó fusión de los permisos otorgados sin autorización expresa de la Administración de Vialidad.—

ARTICULO 12° — En caso de ser aceptada una transferencia, venta, cesión ó fusión, las partes contratantes, cedentes, ó cesionarias abonarán un canon equivalente a la mitad de un periodo completo de los anuncios que se explotan por el permiso que se transfiriera.—

ARTICULO 13° — La División Transporte llevará un padrón de los permisos que se otorgan, adecuado para el debido cumplimiento de esta ley y mantendrá un servicio de inspección.

ARTICULO 14° — La responsabilidad de emergencia de los contratos que se celebren para la explotación de la propaganda comercial será solidaria, quedando obligado a la resulta de los mismos los que explotan la propaganda comercial y los concesionarios de transportes colectivos de pasajeros en cuyos coches se anuncian.—

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

RICARDO ...  
Luis A. Borelli

Es copia  
Santiago Félix Alonso Herrera  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Pública.

DECRETO N° 12423—E

SALTA, Noviembre 22 de 1954.  
Expediente N° 5637(L)1954.

Visto este expediente por el que el señor Luis Guillermo Liendo, solicita el beneficio de una jubilación anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

que mediante Resolución N° 5852 —J— (Acta N° 160) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 14 de octubre del año en curso, se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en

Por ello, atento a lo dictaminado por el

Tor Fiscal de Estado, arts. 19.  
las disposiciones de la Ley de la materia;

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 5852 —J— (Acta N° 160) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 14 de octubre del corriente año, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por don LUIS GUILLERMO LIENDRO, durante 2 años, 0 meses, 21 días declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Institución, y formular cargos al afiliado y patronal de acuerdo al art. 20(1) de la Ley 774, por \$ 247.— (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA NACIONAL) los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774.

Art. 2° — ACORDAR a don Luis Guillermo Liendo, Mat. Ind. 3.941.647 Afiliado N° 0329, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada que establece el art. 37 de la Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos por Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber básico mensual de \$ 919.01 (NOVECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL) más un suplemento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 841.60 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Art. 3° — FORMULAR cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 135.40 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 216.64 (DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M. NACIONAL) respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 inc. 4) y 10) de la Ley 774.

Art. 4° — Aceptar que el señor LUIS GUILLERMO LIENDRO, abone a esta Caja la suma de \$ 80.50 (OCHENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo del art. 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, a descontarse de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio.

Art. 5° — El pago del beneficio acordado en el art. 2°, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 243.18 m/n. (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto del cargo art. 20 del Decreto Ley 9316/46, por parte de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y a chivarse.

RICARDO ...  
Luis A. Borelli

Es copia  
Santiago Félix Alonso Herrera  
Oficial Mayor de Economía F. y O. Pública.

## EDICTOS DE MINAS

Nº 11553 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EN EL EXPEDIENTE Nº 1887 — U — 52 PRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS URIBURU Y HECTOR SAA, EL DIA 21 DE ABRIL DE 1952 HORAS DIEZ Y TREINTA.—

La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro del plazo de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.

La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Esta Sección de acuerdo a los datos dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, ha ubicado gráficamente en el plano minero la zona solicitada. Habiendo caducado el expediente Nº 1175 — A — 51 esta Sección ha tomado el conocimiento necesario y este cateo ha quedado inscripto con las 2.000 hectareas pedidas.

Registro Gráfico agosto 21 de 1953. H. Elias. II. La ubicación del cateo solicitado, conforme al plano que en duplicado acompañamos es la siguiente: Tomando como punto de referencia P.R. la cumbre del Cerro Llullaillaco se miden 1.000 metros con 202 para llegar al punto de partida P.P., desde donde se miden 5.093 metros con 112; 4.000 metros con 213º; 5.093 metros con 292º y 4.000 metros con 33º cerrando así la superficie de 2.000 hectareas solicitadas "En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1461.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Elias.— Salta, junio 29 de 1954. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Firmado por Delegación Marco Antonio Ruiz-Moreno.— Setiembre 9 de 1954. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas Notifíquese Oútes Se hace constar que este pedimento fue cedido a favor de los señores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Guista con fecha primero de junio de 1954, quedando los mismos como actuales titulares de este cateo. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, noviembre 23 de 1954.—

e) 25/11 al 9/12/54.—

Nº 11557 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, EXPEDIENTE Nº 1888. "U" PRESENTADA POR LOS SEÑORES DR. JUAN CARLOS URIBURU Y HECTOR SAA EL DIA VEINTE Y UNO DE ABRIL DE 1952 HORAS DIEZ Y TREINTA.— La Autoridad Minera Nacional la hace por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlos todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente en el plano minero la zona se-

licitada en este expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el cerro Llullaillaco desde donde se midieron 1.000 metros az. 202º y 4.000 metros az. 213º para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5473 metros az. 112º 4.000 metros az. 178º, 5473 metros az. 292º y por último 4.000 metros az. 358º para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero y teniendo en cuenta lo informado por Delegación en fs. 3 vta. la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de esta Departamento ha sido anotada esta solicitud bajo el Nº 1535.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, diciembre 1 de 1953 Elias.— Salta, Julio 14 1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Oútes.— Agosto 18/1954.— Como se pide, extiéndase a nombre de los solicitantes Sres. Manuel Camacho y Américo Carlos Della Guista los edictos de acuerdo al art 25 del Cód. de M. Oútes.— Se hace saber que este pedimento fue cedido a favor de los señores Manuel Camacho y Américo Carlos Della Guista, con fecha Junio primero de mil novecientos cincuenta y cuatro, quedando los mismos como actuales titulares de este cateo.— Lo que se hace saber a su favor: Salta, Noviembre 23 de 1954.

e) 24/11 al 7/12/54

Nº 11556 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LOS ANDES" EXPEDIENTE Nº 1889 — "U" PRESENTADA POR LOS SEÑORES JUAN CARLOS URIBURU Y HECTOR SAA, EL DIA VEINTE Y UNO DE ABRIL DE 1952 HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dicho diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada en el plano minero se ha tomado como punto de partida P. P. la cumbre de cerro Llullaillaco, de aquí se midieron 3.000 metros con 22º; 5.000 metros con 112º; 4.000 metros con 202º; 5.000 metros con 292º y por último 1.000 metros con 22º; cerrado así la superficie de 2.000 hectareas solicitadas.— Según estos datos que son los datos por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número 1470.— Se acompaña croquis concordante con el mapa minero.— Registro Gráfico, Octubre 23 de 1952.— Elias.— Salta, Nov/ 18/1953.— La conformidad manifestada con lo informado por registro gráfico regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.— Oútes.— Diciembre 3/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escri-

banía de Minas, y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, Maioli— J. A. Fernández.— Se hace constar que este pedimento fue cedido a favor de los señores, Manuel Camacho, y Américo Carlos Della Guista, con fecha 28 de Mayo de 1954. Quedando los mismos como actuales titulares de este cateo.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Noviembre 23 de 1954.

e) 24/11 al 7/12/54

Nº 11526 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS - JURISDICCION DE ANGASTACO — EN EXPEDIENTE Nº 100607 — "C" PRESENTADA POR EL DR. VICENTE SOLA, EN REPRESENTACION DEL SEÑOR CELESTINO CORREA, EL DIA OCHO DE MAYO DE 1954 HORAS CINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional, la hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud.— La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de esta zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia

la escuela de Angastaco, y se miden 7.000 metros az. 215º para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 5.000 metros az. 215º 5.000 mts. az. 305º, 5.000 mts. 35º y por último 4.000 mts. 125º para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 croquis concordante de fs. 1 y conforme al plano de Registro gráfico correspondiente la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada esta solicitud bajo el número 1689.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación efectuada.— Registro Gráfico Agosto 24/1954.— H. Elias.— Salta, Octubre 29/1954.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Oútes.— Noviembre 10/1954.— Habiéndose efectuado el registro, publíquese el edicto en el Boletín Oficial de la Prov. en forma y término que establece el Art 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas.— Oútes.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 17 de 1954.

e) 18/11 al 19/12/54

## EDICTOS CITATORIOS

Nº 11525 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ALFREDO A. AGUIERO, EDMUNDO AGUIERO y EMILIO RAMON VILA, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 220.50 l. seg. a derivar de los arroyos de Las Piedras, Puente de Palo y manantial Palto de Agua, por canales a construirse y con ca-

rácter temporal-eventual, 420 Has, del inmueble "El Cedral", ubicado en el Departamento de Orán.

Salta, noviembre 17 de 1954

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS  
e) 18/11 al 19/12/54

**LICITACIONES PUBLICAS**

Nº 11518 -- LICITACION PUBLICA Ys. Nº 100 MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION -- YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

"Llámanse a licitación pública Ys. Nº 100 por el término de 12 días a contar desde el 16 de noviembre de 1954, para la contratación de

transporte de materiales varios de zona central en Campamento Vespucio, y Aguaray y cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE), sita en Campamento Vespucio el 1º de diciembre de 1954 a horas 11".

"Los interesados en presentar propuestas por van dirigirse a la Administración del Norte de los YPF (ENDE) Oficina de Contratos Campamento Vespucio: Planta de Almacenaje, avenida Saenz Peña 830, Tucumán; Representación legal YPF, Deán Funes 8, Salta y Oficina YPF Orán, donde podrán ser adquiridos los documentos de la licitación".

Ing. Armando J. Vejurini -- Administrador  
e) 18/11 al 19/12/54

Nº 11517 -- FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO E. N. T.

LICITACION PUBLICA -- 9 DICIEMBRE 1954 -- 11 HS. Construcción de un galpón para

locomotoras en nueva playa Est. Guemes-- (Pcia. de Salta) Expte. 40625/47 Consulta y retiro de pliegos en Oficina Via y Obras del Distrito Salta y en Oficina Licitaciones-- Av.

Maipú 4 -- Capital. lugar este último donde se realizará la apertura de las propuestas.--

Precio pliego \$ 200.-- m/n.

e) 16/11/54

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 11566 -- EDICTOS SUCESORIO:-- El Señor Juez de 1a. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña NATIVIDAD MORENO ó NATIVIDAD MORENO DE HERRERA. Habilitase la feria.-- Salta, Noviembre 25 de 1954.--

Alfredo Hector Cammarota -- Escribano Secretario.

e) 26/11 al 24/12/54

Nº 11546 -- SUCESORIO: Luis R. Casermeiro, Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de Juan Ruiz Habilitase la feria del mes de enero

Salta, noviembre de 1954

e) 22/ 11/54 al 3/1/55

Nº 11544 -- TESTAMENTARIO.-- El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARAVIA o MARIA ESCOLASTICA o MARIA ESCOLASTICA DEL TRANSITO SARAVIA CASTALLO.-- HABILITASE LA FERIA.--

Salta, noviembre 10 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

Escribano Secretario

e) 22/11/54 al 3/1/55

Nº 11539 -- OSCAR P. LOPEZ, Juez del Juzgado de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la de SEGUNDO ARCE para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.--

ALFREDO H. CAMMAROTA Escribano Secretario.--

e) 19/11 al 18/12/54

Nº 11537 -- SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de doña JULIA PASTRANA.--

SALTA, 18 de Noviembre de 1954.--

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11536 -- SUCESORIO:-- El Dr. Jorge L. Jure Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE MODESTI.

SALTA, Noviembre 18 de 1954.--

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.--

e) 19/11 al 31/12/54

Nº 11533 -- SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO ó LORENZO CALDERON, JOSE CEUZ ó CRUZ CALDERON, AVELINA LOPEZ DE CALDERON y GREGORIO ó GREGORIO JESUS CALDERON.-- SALTA, Noviembre 18 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 18/11 al 31/11/54

Nº 11529 -- SUCESORIO: El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA BARRIOS DE ANGEL.

Salta, noviembre 17 de 1954

E. GILBERTI DORADO

Escribano -- Secretario

e) 18/11 al 30/12/54

Nº 11521 -- SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión DOMINGO MAMANI y ROSA MAMANI DE BONIFACIO -- Salta, Noviembre 12 de 1954.

E. GILBERTI DORADO - Escribano Secretario  
e) 16/11 al 28/12/54

Nº 11529 -- SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación cita por treinta días interesados sucesión RAMON CHIHAN. Salta, Noviembre 10 de 1954

E. GILBERTI DORADO - Escribano Secretario  
e) 16/11 al 28/12/54

Nº 11513 -- SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Victoria Quiroga Mendez de Fortescala.-- Salta, 12 de Noviembre

de 1954.--

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 15/11 al 27/12/54,

Nº 11512 -- EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES MASNAGHETTI, Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11511 -- EDICTO: El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO SOLIVEREZ.. Salta, Noviembre 11 de 1954.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11510 -- JORGE L. JURE, (Juez Interino) del Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de GREGORIA CORTADELLAS de AVELLANEDA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA

Escribano Secretario

e) 18/11 al 24/12/54

Nº 11509 -- SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don SEGUNDO L. JUAREZ, Salta 10 de Noviembre de 1954.

E. GILBERTI DORADO -- Escribano Secretario

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11508 -- SUCESORIO: El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN DE LA CRUZ, bajo apercibimiento.-- Salta, Noviembre 10 de 1954.-- Alfredo H. Cammarota. Escribano Secretario.--

e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11507 -- EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita

ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS AVALOS.— Salta, Noviembre 9 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano — Secretario  
e) 12/11 al 24/12/54

Nº 11500 — EDICTO.— El Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ESCOLASTICA ORDONEZ DE ABANCI— BIA.— Salta, Noviembre de 1954.—

A.S.

WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario. —  
e) 10/11 al 22/12/54

Nº 11495 — EDICTO

Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días a Magdalena Mariscal, bajo apercibimiento de Ley.— La Caldera, Noviembre 3 de 1954.

JUSTO P. LIZONDO — JUEZ DE PAZ  
e) 8/11 al 20/12/54

Nº 11492 — EDICTO: SUCESORIO: El Sr Juez de Cuarta Nominación Civil cita por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX HERINERA, Salta, 6 de 1954.

e) 8/11 al 20/12/54

Nº 11489 — EDICTO: El Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación en el juicio sucesorio PEDRO RODRIGUEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de causante.

Salta, Noviembre 2 de 1954.—

WALDEMAR A. SIMESSEN Secretario  
e) 5/11 al 17/12/54.

Nº 11473 — SUCESORIO. El Sr Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POLITI DE HEMSY, Salta 25 de octubre de 1954. WALDEMAR A. SIMESSEN Secretario.

e) 3/11 al 16/12/54

Nº 11466 — SUCESORIO El Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LANCOL Salta, Octubre de 1954.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 2/11 al 14/12/54

Nº 11460 — EDICTOS

Jorge Lorand Jure, Juez interino del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de la Sucesión de PLACIDA GUTIERREZ.

Secretaría, 26 de octubre de 1954  
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano — Secretario  
e) 27/10 al 9/12/54

Nº 11449 — EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días

a herederos y acreedores de ANGELA AGUIRRE. Salta, octubre 2 de 1954.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.  
e) 26/10 al 7/12/54

Nº 11440 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Herminia Matienzo de Fernandez. Salta, octubre de 1954. Enrique Gilberti Dorado. Secretario.

e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11439 — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de Jorge Flarup, bajo apercibimiento de Ley.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario  
e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11438 — SUCESORIO: El Juez de la Instancia 2a. Nominación Dr. Luis R. Cagermelio, cita y emplaza a herederos y acreedores de CEFYMUNDO GERONIMO, por 30 días.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11437 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ACOSTA.— Salta, octubre 6 de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA — Escribano Secretario  
e) 25/10 al 6/12/54

Nº 11435 — EDICTO: VICTORIANO SARMIENTO, Juez Paz Titular Embarcación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CRUZ DE BARRIONUEVO.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

EMBARCACION, octubre 20 de 1954  
VICTORIANO SARMIENTO — JUEZ DE PAZ TITULAR

e) 25/10 al 6/12/54.

Nº 11434 — EDICTO: JORGE L. JURE, Juez interino de 1a. Instancia 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de S. Mamani Hermógenes o Sarmient Mamani Hermógenes, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 20 de Octubre de 1954

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA— Escribano Secretario.—

e) 22/10 al 3/12/54

Nº 11433 SUCESORIO: El Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO ALBERTO

Salta octubre 10 de 1954  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 21/10 al 2/12/54

No 11429

El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO ACEDO.

Salta, octubre 16 de 1954  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11428

El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINO DI BEZ.

Salta, octubre 15 de 1954  
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11425 — SUCESORIO El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ERMOJENES CRÉSEN CIO MEZANZA, JUAN VENANCIO MEZANZA Y VIRGILIA USTALO DE MEZANZA, Salta, Octubre 14 de 1954

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 21/10 al 2/12/54

Nº 11423 — TESTAMENTARIO: El Juez Civil Dr. Jorge Lorand Jure, 4a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE TRABALON GRANERO.—

Salta, Octubre 18 de 1954.—  
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.—  
e) 20/10 al 19/12/54

Nº 11418 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VISITACION DIEZ SANCHEZ Salta, octubre de 1954

Alfredo Héctor Cammarota  
Secretario  
e) 19/10 al 20/11/54

Nº 11411 — SUCESORIO. El Juez de tercera Nominación en lo civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSARIO TORRES, Salta octubre 13 de 1954 E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 15/10 al 26/11/54

Nº 11410 — SUCESORIO El señor Juez de tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LEONARDO MORENO, Salta, Octubre 13 de 1954.— E. Gilberti Dorado. Secretario.

e) 15/10 al 20/11/54

Nº 11408 — El señor Juez de 1a. Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes Cornejo de Flarup por treinta días.

Salta, octubre 16 de 1954  
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 14/10 al 25/11/54

Nº 11406 — EDICTOS.— JORGE LORAN JURE, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de FELIPE O ABUD CHAIN, Salta, 11 de Octubre de 1954.—

ALFREDO HECTOR CAMMAROTA  
Escribano Secretario  
e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11402 — SUCESORIO. — Luis R. Casermeir, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de Doña Santos Elina Guerrero de Farfán, y cita y emplaza por treinta días a interesados.

Salta, setiembre 3 de 1954

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 13/10 al 24/11/54

Nº 11306 — SUCESORIO: El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Vicente Nuncio Cicli o Saquile o Squillo o Scichilli o Scioli.

Salta, setiembre 23 de 1954

WALDEMAR SIMENSEN

e) 22/11 al 2/12/54

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 11493 — EDICTO: DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Se hace saber que se presentó el Dr. Angel María Figueroa por Don JUAN PEREZ CANO, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la Finca El Zapallar ubicada en General Güemes, encerrada entre los siguientes límites: al norte, con las Fincas "San Isidro" y Cachipampa", arroyo de por medio; al sud con el Rio Mojotoro, con el que también limita por el Este; y al oeste, con la segunda fracción de la Finca El Zapallar que tomó para sí el Sr. Rodrigo Carmona Ballesteros. Superficie 350 hectareas. — Catastrada como partida 250 de General Güemes.

El Dr. ROOLFO TOBIAS, Juez de 1º Instancia y 3ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días mediante edictos que se publicarán en los diarios "Boletín Oficial y Foro Salteño", a todos los interesados para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en legal forma. — E. GILBERTI DORADO. — Escribano Secretario.

Salta, octubre 29 de 1954

e) 3/11 al 20/12/54

### REMATES JUDICIALES

Nº 11571 — POR ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE —

En el escritorio sito calle Deán Funes Nº 167 El día 7 de Diciembre de 1954 a las 18 hs. esta ciudad por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Katz y Massia S.R.L. vs. Pablo Bualich, remataré SIN BASE dinero de contado, 100 sacos para hombre de diferentes medidas, y 38 camas de hierro de una, una y media y dos plazas, detalles que se hará conocer en el acto de la subasta, los que se encuentran en poder del deudor nombrado depositario judicial, domiciliado en Joaquín V. González. — Comisión de aranceles a cargo del comprador. — Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Diario Norte 2 publicaciones.

e) 28/11 al 7/12/54

Nº 11570 — POR ARMANDO SALVATIERRA JUDICIAL ARADO DE DISCOS SIN BASE

El día 10 de Diciembre de 1954 a las 18.30 horas, en Deán Funes 167, remataré SIN BASE, Un arado de 3 discos marca "CAPOBIANCO", el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos S. Oliver, domiciliado en la Finca "Santa Isabel", jurisdicción del departamento de Chicoana de esta Provincia, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Banco Provincial de Salta vs. Carlos Silverio Oliver. — Embargo Preventivo. — Comisión de aranceles a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 26/11 al 10/12/54

Nº 11568 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL QUINTA EN CERRILLOS BASE \$ 25.000.00

El día JUEVES 20 de Enero de 1955 a las 18. — HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, CON LA BASE DE CIENTO QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble rural denominado "TRES ACEQUIAS" con lo edificado, plantado y cercado, derechos de aguas, usos y costumbres, en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, el que según títulos tiene 32 Hectareas más o menos y limitado: al Norte propiedad de Ilda C. de Saravia y Herederos Cruz; al Sud con la acequia "Gallo" que la divide de la finca "El Perchel" de don Ricardo Isasmendi (Su Sucesión); al Este con el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma y al Oeste con la finca "El Porvenir" de la Sucesión del Sr. Isasmendi. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 47 asiento 6 del Libro 1. R.I. de Cerrillos. — Nomenclatura Catastral: Partida Nº 188. — Valor fiscal de \$ 150.000.00. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria. — Josefa María Elvira Gerriti de Brachleri vs. Arnoldo Alfredo Lachenant. — Comisión de aranceles a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte. — Habilitada la fecha de Enero de 1955.

e) 20/11/54 al 10/1/55

Nº 11557 — POR JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN ESCOIBE — SIN BASE \$ 10.147.00

El día 10 de Enero de 1955 a las 18. — horas en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré CON LA BASE DE DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, la finca denominada "Las Animas" o "Antras", ubicada en el Partido de Escampe, jurisdicción del departamento de Chicoana de esta Provincia, con lo edificado, plantado, sus usos, costumbres, derechos de aguas, y dentro de los siguientes límites: Al Norte con la finca de don "Vida Solá" de don Manuel Méndez y "Corral de Piedra" de Dina y Pablo Carmona, al Sud con el Rio Mojotoro y

Quebrada de Escampe; al Este con propiedad de los herederos Ramos y al Oeste con la finca de la sucesión de don Benjamín Zorn. — Esta venta se realizará "AD-CORPUS". Título a folio 103 asiento 5 del libro 3 de R.I. de Chicoana. — Nomenclatura Catastral: Partida 133. — Valor Fiscal. — \$ 15.000.00. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio Ejecutivo: María López de López Montes vs. Carlos Felipe López. — Comisión de aranceles a cargo del comprador. Foro Salteño. — Habilitada la Fecha de Enero. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y de 1955.

e) 2/11/54 al 10/1/55

Nº 11554 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VITRINAS Y ESTANTES — SIN BASE

El día 19 de Diciembre de 1954 a las 18. — horas, en mi escritorio Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, 1 Vitrina de dos puertas, color amarillo, 1 Estantería de madera 1 Vitrina grande para pan con 5 vidrios y 1 Vitrina chica, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Sebastian Ferri, domiciliado en Balcarce 457 Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. — El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: Prep. Via Elec. — Nicolás Balar vs. Sebastián Ferri. — Comisión de aranceles a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 24 al 31/11/54

Nº 11551 — POR: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL SIN BASE — VOITURETTE CHEVROLET

El día Lunes 29 de Noviembre de 1954, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE, Una voiturette marca "Chevrolet", patente Nº 5099, motor Nº 3759345 ó 3493345, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Salomón Sivero, domiciliado en calle Rie la 955 de esta Ciudad. — Ordena Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en autos: EJECUTIVO — DARIO F. ARIAS y ADOLFO ARIAS LINARES vs. SALOMÓN SIVERO Exp. 24248/54. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta del precio. — Comisión aranceles a cargo del comprador.

e) 23 al 29/11/54

Nº 11550 — POR: MANUEL G. MICHEL 2 Tractores y un arado con base de \$ 82.000

El día Jueves 2 de Diciembre de 1954, en mi escritorio 20 de Febrero 136 a horas 18, remataré con la base de \$ 82.000 los siguientes bienes.

Un Tractor marca "TRIUNFO" modelo "D. D." reacondicionado en buen estado, Numero 171927. — Un Arado marca "Massey Harrys" 4 discos modelo "H" motor Numero F. E. H. 21824x3 en buen estado. — Un Tractor marca "FAURE URANIS" modelo T. V. Nº 98 para viñas a orugas rígidas blindadas con motor a nafta de 4 cilindros, arranque a mano y eléctrico, batería de 12 volt con todo su equipo

compuesto de elevador hidráulico 18 dientes amo.— Estos bienes se encuentran en la Finca Osmá Dpto. de Chicomana.

En el acto del remate el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. C. en el Juicio "Ejecución Prendaria BANCO PROVINCIAL DE SALTA VS. NORMANDO, ROGELIO Y BONIFACIA LA MATTA DE ZUNIGA,

Comisión de arancel a cargo del comprador edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y Norte.

e) 23/11 al 2/12/54

Nº 11547 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — AUTOMOVIL CHEVROLET — SIN BASE

El día 29 de Noviembre de 1954 a las 18.30 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, Un automovil marca "Chevrolet" modelo 1947 patente 1175 la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Normando T. Zúñiga, domiciliado en Avda. San Martín 302 Ciudad.— El comprador en tregará el veinte por ciento de seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Lega, Eduardo Alfredo vs. Normando T. Zúñiga y P. Martín Córdoba.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 22 al 26/11/54

Nº 11542, POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL CAMIONETA CHEVROLET SIN BASE.

El día 2 de Diciembre de 1954 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré SIN BASE Una camioneta marca Chevrolet modelo 1930—Chapa de Salta 2371 motor Nº 835501 la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Tamer E. D. Ashur domiciliado en Barrio Quilza 1798 Ciudad; donde puede ser revisada.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio embargo Preventivo Ashur Tamer E.D. vs. Felipe B.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19/11 al 30/11/54

Nº 11541 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — SIN BASE

El día 30 de noviembre de 1954 a las 19 horas en mi escritorio: Deán Funes 169 remataré SIN BASE 1 Calefón para super gas marca "Universal" Nº 1806; 1 Cocina super gas "Derel" Nº 3863; 1 gabinete metálico para resguardar tubos de gas; 3 arañas de madera modelo "Timón" con 6 focos cada una y 2 lámparas veladores marca "Timón" modelo mimil las que se hallan en poder del depositario judicial Sr. Valentín Altobelli domiciliado en Alvarado 777 Ciudad donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria — V. Altobelli Hnos. vs. Ernesto Palacios Comisión de

arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 19/11 al 30/11/54

Nº 11540 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL INMUEBLE EN ESTA CIUDAD  
BASE \$ 21,666.66

El día 13 de Diciembre de 1954 a las 18 horas en mi escritorio Deán Funes 169 remataré CON BASE DE VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS. CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal e inmueble ubicado en calle Alvarado entre Arenales y Gorriti de esta ciudad el que mide 11.2 mts. de frente: 11.10 mts. de contra-frente por 10 mts. de fondo en su costado Este y 52.— en su costado Oeste. Superficie 585.93 1/2 mts. limitando al Sud calle Alvarado; Al Norte propiedad de Candalaria ó Maria Candalaria Matea; al Este propiedad de Rosario C. de Salceda; al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos; según plano bajo Nº 528.— Título de Capital

al folio 345 asiento 7 del libro 36 R.I. Capita Nomenclatura Catastral: Partida 3258 Circunscricción E— Manzana 6— Parcela 13.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Embargo Preventivo Banco de Préstamos y Asistencia Social en representación de Horacio Raúl Lihero vs. Gerardo Cayetano y Luis J. Sartini. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 19/11 al 2/12/54

Nº 11531 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — INMUEBLE EN LA CIUDAD  
BASE \$ 2.200.00

El día 10 de Diciembre de 1954 a las 18 horas remataré con BASE DE DOS MIL DOCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal el inmueble ubicado en Pasaje sin nombre esquina Rioja. Mide 18.60 mts. de frente: 25.75 m de contra frente por 27.20 mts. de fondo en su costado Sud y 28.10 mts. en su costado Norte, limitando al Norte calle Rioja; al Este Pasaje sin nombre; al Sud lote 21 y al Oeste, parte de los lotes 39 y 40, estando individualizado este lote, con el Nº 20 de la Manzana 57 del plano archivado en Deción. Gral de Inmuebles bajo Nº 297.— Título inscripto al folio 171 asiento 1 del libro 118 R. I. Capital. Nomenclatura Catastral: Partida 18.691 Sección F. Manzana 57 a Parcela 1.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaria Nº 3) en juicio: Ejecutivo — La Regional Cía. de Seguros vs. Cosme Guantay.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 18/11 al 9/12/54

Nº 11527 — POR: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — 6 Lotes de terrenos — BASE \$ 2.066.66

El día 9 de Diciembre de 1954 a las 18 horas, en Deán Funes 169, remataré con la BA-

SE DE DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2-3-4-5-6 y 7 del plano archivado en Deción Gral. de Inmuebles bajo Nº 1957, Superficie total 5.306.66 mts2. y dentro de los siguientes límites: Al Norte Pasaje sin nombre; al Este lotes 1 y ocho y propiedad del Sr. Herman Rabich; al Sud Camino al Dispensario Antipalúdico y al Oeste Pasaje sin nombre.— Título a folio 239 asiento 1 libro 126 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida 25.395 Sección C. Fracción III Manzana 1.— Valor fiscal en conjunto de \$ 3.100.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo Carlos Alberto Amat vs. Genaro Cayetano Sartini.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 18/11 al 9/12/54

Nº 11476 Remate Judicial  
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO  
JUDICIAL — INMUEBLE EN TARIAGAL — BASE \$ 1.700.—

El día 15 de Diciembre de 1954 a las 11.— horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré con la BASE DE MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la esquina de las calles Orán y España de la Ciudad de Tariagal, Dpto. San Martín de esta Provincia, señalado con el Nº 1 de la Manzana 87 del plano que corre agregado al folio 327 del protocolo de la Escribanía de Gobierno del año 1939.— Mide 30.10 mts. de frente: 30.70 mts. de contra frente, por 45.10 mts. de fondo, limitando al Norte lote 2; al Oeste calle España, al Este lote 12 y al Oeste calle Orán.— Título a folio 2 asiento 2 del libro 14 de R.I. de Orán.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo José Blas Medie vs. María Luz de Paz.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 31/11 al 15/12/54

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 11555 — EDICTO

El señor Juez, Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial hace saber por tres días en la causa "ORIENTACION MECANICA, Gomez Hnos. vs. Kock, Rolf" ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 4 de noviembre de 1954. RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regúlase los honorarios del doctor HUGO A. RAMACCIO-TTI, en el doble carácter de apoderado y letrado, en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MEN (\$ 162.50 m.n.).— Copiase, notifíquese en la forma prescripta por el art. 460 del Cód. de Procedimiento Civil y Comercial.— Páguese el im-

puesto prescripto por el art. 79 inc. a) de la ley 1425.— Jorge L. Jure.— ALFREDO HECTOR CAMMAROTA, Secretario.—

Salta, noviembre 23 de 1954

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 24 al 26/11/54

Nº 11530 — NOTIFICACION DE SENTENCIA: En expediente "Ejecutivo — Gregorio Rívero c/ Serafin Francisco Denevi" del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil, se ha dictado en 3 de Noviembre de 1954 sentencia de remate cuya parte dispositiva dice: "FALLO: 1º) Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagado al actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Marcos Benjamín Zorrilla en las sumas de Un mil seiscientos pesos moneda nacional.— 2º) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado y tener por domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado.— LUIS R. CASERMEIRO.

Salta, noviembre 12 de 1954

e) 18 al 20/11/54

CITACIONES A JUICIO

Nº 11560 — EDICTO: El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por veinte días a don VICTOR

ABRAHAM ALEGRE, para que tome participación en autos: Ord. Cumplimiento de contrato.— Yusef Saleh Saleh vs. Victor Abraham Alegre"; Expte. Nº 19095, bajo apercibimiento de nombrársela Defensor de Oficio.— Salta, Noviembre 23 de 1954.—

Alfredo Héctor Cammarota — Escribano Secretario.

e) 26/11 al 24/12/54

Nº 11562 — EDICTO: El señor Juez de 4º Nominación C. C. cita por veinte días a Martín C. Martínez, Gil Beguirigain, Juan Segundo, Rodolfo Fonseca, Pedro M. Sala, Juliana Urta sum de West, Julia G. Waesr de Alonso, Orfelia N. West, Guillermo J. West, Federico G. West y Jorge T. West, para que tomen participación en los autos "Ord. cobro de Pesos— D' Agostino Aristides y Diaz Villalba Julio vs. Sa. las Pedro M. y otros, bajo apercibimiento de nombrarles el Defensor Oficial.— Salta, noviembre 17 de 1954

W. SIMESSEN — Secretario

e) 25/11 al 23/12/54

Nº 11559 — EDICTO: El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita a los propietarios o propietario del inmueble ubicado en la localidad de Tartagal, cuyo catastro es el siguiente: manzana 12 parcela 21, partida 1222, a presentarse a la audiencia del día 10 de diciembre de 1954 a ho-

ras 10.30 prevista por el art. 18 de la Ley 1336 de expropiación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor, por edictos que se publicarán cinco veces en los diarios "Boletín Oficial" y "Norte".

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 25/11 al 1º/12/54

Nº 11515 — En ejecución " Saturnino Briones vs. ROBERTO ORESTE STANZIOLA" el Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días al ejecutado para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y nombramiento de defensor.—

SALTA, Octubre 29 de 1954.—

WALDEMAR SIMESSEN Escribano Secretario

e) 15/11 al 27/12/54

Nº 11568 — CITACION: En juicio Nulidad de Arrendamiento Vicente Luere vs. Anacleto, Paredes y otros, el Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 20 días a Don José Díaz para estar a derecho bajo apercibimiento designar al Defensor Oficial para que lo represente.—Así mismo cita por igual término a los herederos de doña Anacleto Paredes comparezcan a dicho juicio por sí o por apoderado bajo apercibimiento continuar el juicio en rebeldía. —Salta, Setiembre 2 de 1954.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 17 al 26/11/54

SECCION COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 11545 — A los efectos prescriptos por la Ley 11.745 se hace saber que por escritura de fecha 17 de noviembre del corriente año, autorizada por el Escribano don Francisco Cabrera, doña Yanelle Concepción Esper de Nebreza hizo cesión favor del socio don Abraham Jorge Esper de la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la Sociedad Abraham J. Esper Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en Tartagal, departamento San Martín.

Salta, noviembre 10 de 1954

FRANCISCO CABRERA

Santiago 555 — Salta.

e) 25 al 26/11/54

Nº 11538 — Los que suscriben: CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado; ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI, argentino; y LUIS ESTEBAN POZZI, italiano; los dos primeros casados y el último soltero; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en Rivadavia 640, Pedernera 295 y Belgrano 434, respectivamente; los dos primeros como únicos actuales miembros de la sociedad "CONRADO MARCUZZI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CONSTITUIDA por instrumento del 19 de mayo de 1953 inscripto al folio 478/76, asiento 2432 del libro 24 de Contratos Sociales, y modificado por los de fecha 18 de agosto de 1950, 25 de setiembre de 1953, 26 de febrero de 1954 y 28 de julio del mismo año 1954, inscriptos respectivamente al

folio 477, asiento 2433 del mismo libro 24, y al folio 25, asiento 3026, folio 82, asiento 3080, y folio 154, asiento 3148 del libro 26 de Contratos Sociales, todos del Registro Público de Comercio de esta Provincia, acordamos lo siguiente:— PRIMERO: El socio señor Alfredo Arturo Constante Femminini, como titular de cuatrocientas cinco cuotas del capital de la mencionada sociedad, cede y transfiere la totalidad de las mismas, debidamente integradas, a favor del otro socio señor Conrado Marcuzzi y a favor del señor Luis Esteban Pozzi, en la proporción de doscientas cincuenta y cinco cuotas para el primero y ciento cincuenta cuotas para el segundo.— Al mismo tiempo el socio señor Femminini también cede y transfiere a favor de los dos cesionarios nombrados, en la proporción de un noventa por ciento para don Conrado Marcuzzi y de un diez por ciento para don Luis Esteban Pozzi, la totalidad de los derechos y acciones que al señor Femminini le corresponden en la mencionada sociedad por utilidades, reservas y todos otros concepto, sin limitación, reserva ni restricción alguna, de ninguna naturaleza. SEGUNDO: La cesión de la totalidad de las cuotas de capital y de la totalidad de los derechos y acciones, conforme se refiere en la cláusula precedente, se realiza por la suma de doscientos cincuenta y cinco mil pesos m/n, la formalizada a favor del señor Marcuzzi, y de ciento cincuenta mil pesos de igual moneda la formalizada a favor del señor Pozzi; importes los mismos que el cedente declara haberlos recibido de sus respectivos cesionarios, por lo que otorga a los mismos, mediante el presente instrumento, suficiente recibo y carta de pago, subrogándose en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidas.— TERCERO: El señor Femminini declara que se

retira de la sociedad no restándole en la misma, ni contra ella, ni contra el socio señor Conrado Marcuzzi, créditos ni derechos algunos de ninguna naturaleza, y que si algunos pudiera corresponderle, hace expresa y absoluta renuncia de ellos.— Expresa, asimismo, el señor Femminini su absoluta conformidad con la gestión administrativa desarrollada por el socio señor Marcuzzi al frente de la sociedad, y declara que el mismo le ha rendido, a su plena conformidad y satisfacción, cuentas circunstanciadas y documentadas de toda su administración, no teniendo, en consecuencia, tampoco a este respecto, crédito ni derecho alguno de ninguna naturaleza.— CUARTO: Por efecto de las cesiones formalizadas en el presente instrumento, la sociedad "CONRADO MARCUZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda integrada, a partir de la fecha, por los señores Conrado Marcuzzi y Luis Esteban Pozzi, como únicos miembros de la misma, y su capital, de un millón quinientos mil pesos m/n, distribuido entre los nombrados socios, en la proporción de un mil trescientas cincuenta cuotas, de un mil pesos m/n. c/u, para el socio señor Conrado Marcuzzi, y ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m/n. cada una, para el socio señor Luis Esteban Pozzi. — QUINTO: La sociedad seguirá girando bajo el rubro de "CONRADO MARCUZZI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se regirá por las estipulaciones contenidas en el mencionado instrumento de su constitución y en los modificatorios posteriores referidos al comienzo, con las modificaciones expresamente señaladas en el presente. — SEXTO: El plazo de duración de la sociedad queda prorrogado hasta el día treinta y uno de octubre del año mil novecientos sesenta, y la dirección y administración de la misma estarán a cargo exclusivo

del socio señor Conrado Marcuzzi, como Director Gerente, quien podrá ejercitar por sí solo todas las facultades enunciadas expresa e implícitamente en la cláusula cuarta del mencionado contrato de constitución de la sociedad, y aun las referidas en la última parte de la citada cláusula. — SEPTIMO: Las utilidades de la sociedad, deducidas las reservas previstas en el contrato de su constitución, corresponderán a los socios señores Macuzzi y Pozzi en proporción a sus respectivos capitales; y en esa misma proporción se harán cargo ellos de las pérdidas que hubieren. — OCTAVO: El

socio señor Pozzi estará obligado a prestar una atención personal y permanente a los negocios y actividades de la sociedad, y, excepto lo hecho de la actividad que desarrolla actualmente en "Reyna-Sociedad de Responsabilidad Limitada", no podrá dedicarse a ninguna otra por cuenta propia ni ajena. — NOVENO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios

no será menester la confección de un balance general de la sociedad. — Si falleciera el socio señor Conrado Marcuzzi, los herederos de este podrán optar por uno de los dos procedimientos siguientes: a) continuar en la sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación en la misma, asumiendo el representante de ellos las funciones de Director-Gerente de la sociedad con las facultades aludidas en la cláusula sexta de este instrumento; b)

dur por disuelta la sociedad y tomar ellos a su cargo la totalidad del activo y pasivo de la misma, abonando al señor Pozzi el haber de este en la sociedad de conformidad a los resultados del balance inmediato anterior que estuviere practicado. — Los herederos deberán optar por uno u otro de los procedimientos indicados dentro de los ciento veinte días posteriores al fallecimiento; si no lo hicieron, se entenderá que optan por el procedimiento indicado en el punto a); mientras tanto, el representante de los herederos ejercerá la gerencia de la sociedad en la misma forma y extensión

de la sociedad y con el señor Pozzi. En el supuesto previsto en el punto b) de la presente cláusula, el pago del haber del socio señor Pozzi deberá efectuarse dentro de los diez y ocho meses posteriores al fallecimiento del socio señor Marcuzzi. DECIMO: Si falleciera el socio señor Pozzi, la sociedad quedará disuelta y el socio señor Marcuzzi se hará cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma abonando a los herederos de aquel, dentro de los diez y ocho meses posteriores, el haber

del señor Pozzi en la sociedad de conformidad a los resultados del balance inmediato anterior que estuviere practicado. — En tal caso, bastará para que quede formalizada la disolución y se tengan por producidos los enunciados efectos de la misma, la sola presentación del señor Marcuzzi ante el Registro Público de Comercio acreditando el hecho del fallecimiento; esto también bastará en el caso previsto en el PRIMERO: En la misma forma señalada en el punto b) de la cláusula precedente. — DECIMO

las dos cláusulas anteriores se procederá en caso de incapacidad de los socios. — DECIMO

SEGUNDO: Ampliando el objeto de la sociedad acuerdan los socios que la misma podrá dedicarse también a los negocios de importación y exportación en general, sin limitación alguna. — DE CONFORMIDAD, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor, y un cuarto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la ciudad de Salta, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro.

CONRADO MARCUZZI.

ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI

LUIS ESTEBAN POZZI

e-19 al 26/11/54.

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

### Nº 11565 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los efectos de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete de la Nación notificase a los interesados que por ante la Escribanía del subcripto trámitase la venta de la Farmacia "Alisina", de esta ciudad con todas sus pertenencias por parte de su propietario la señora Saima Nallar de Salim, a favor del señor Próspero Bisceglia para sí o para tercera persona. — Cuentas a cobrar a favor de la vendedora y deudas a pagar a cargo de la misma. — P. Valdez, Escribano Público Nacional Titular de oposiciones en mi Escribanía. — Adolfo Saravia Registro Nº 9. — Calle 20 de Febrero Nº 473. — SAIMA NALLAR DE SALIM

e) 26/11 al 2/1/54

### Nº 11548 — TRANSFERENCIA

Los señores VALENTIN y HERMOGÉNIA TEJERINA venden su negocio de almacén y frutería ubicado en la calle Alvarado 300 a señor JOSÉ RAMON DEL REY MAESO. La oposición sobre esta transferencia deben hacerse en Alvarado 300.

e) 23 al 29/11/54

## VENTA DE NEGOCIOS

### Nº 11560 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber por el término de ley, que a la suscripción Escribano de Registro, se tramita la venta del Establecimiento comercial, frutería, desmenuzadora y fiambrería, denominado "MC DELO" ubicado en esta ciudad de Salta, en la esquina que forman las calles Belgrano y Zviria, de propiedad de don Emilio M. Garza a favor de don Abdala Neún Sabbaga y don Isidoro González haciéndose cargo del pasivo el vendedor.

Para la oposición correspondiente a esta Escribanía de Registro, casa calle Urquiza 434 Tel. 3144. — Salta.

HORACIO B. FIGUEROA — Escribano.

e) 25/11 al 1º/12/54

## COMERCIALES

### Nº 11516 — LA ARROCERA DEL NORTE S/A

Comunica: que de acuerdo a resolución del Honorable Directorio, en su sesión de fecha 13 del actual mediante acta Nº 58 y de acuerdo al artículo tercero de sus estatutos sociales, ha fijado su sede social en BALCARCE Nº 677 ciudad de SALTA. — p. LA ARROCERA DEL NORTE S/A.

e) 18 al 20/11/54

## EDICTO DE QUIEBRA

Nº 11564 — EDICTO: En el juicio, "Quiebra" de José Dajer, que tramita en el Juzgado de Cuarta Nominación Civil y Comercial, se notifica por 6 días a los acreedores que ha solicitado su rehabilitación. — HECTOR H. CAMMAROTA. — Escribano Secretario. — Salta, Noviembre 24 de 1954.

ALFREDO BECTOL CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 25/11 al 6/12/54

### Nº 11535 — EDICTO DE QUIEBRA:

EDICTOS: En el Juzgado de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial el Sr. Juez Dr. Luis R. Casermeiro, en el juicio Nº 22.816/54, caratulado "Quiebra de Abel Flores", ha decretado lo siguiente: "Salta, Noviembre 12 de 1954. — AUTOS Y VISTOS: Este Expediente Nº 22.816/54, caratulado "Flores Abel. Quiebra" para proveer al pedido de quiebra solicitado por el recurrente a fs. 7/10 y CONSIDERANDO: Que en autos ha quedado acreditada la calidad de comerciante del presentante don Abel Flores. Que se han cumplido los requisitos exigidos por el art. 58 de la Ley 11.719. — POR ELLO, y atento a lo dispuesto por los Arts. 13, inc. 2º y 3º; Art. 14 y 59 de la referida ley de Quiebras, Resuelvo: Declarar en estado de quiebra a don Abel Flores, comerciante con domicilio en Rosario de la Frontera. Posesiones del cargo el Sr. Síndico designado por sorteo en la audiencia de fs. 18, a cuya fin notifíquese personalmente ó por cédula. — Señálese el plazo de 20 (veinte) días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 23 de Diciembre próximo del corriente año para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de crédito; la misma deberá realizarse a horas 10 con los concurrentes cualquiera que sea su número. —

Oficiase a Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido a fin de su apertura para entregar a este la meramente personal íntimase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que corresponden; prohibase hacer pago ó entrega de efectos al fallido so pena a los que no hicieron de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos ó entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa. — Procédase por el Sr. Juez de Paz P. o S. de Rosario de la Frontera y por el Síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 72 de la ley 11.719 Decretase la inhibición general del fallido a suyo fin oficiase a la Dirección General de Inmuebles Oficiase igualmente a los señores Jueces de 1ra. Instancia en lo C. y C. y a la Exma Cámara de Paz Lezada a los fines previstos por el Art. 122 de la citada Ley.

Dése la correspondiente intervención al S. Fiscal Judicial. — Publíquense los edictos de ley en el "Boletín Oficial" y "Poa Salteño". — Copié, se, notifíquese y repóngase. —

Firmado LUIS R. CASERMEIRO.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 18 al 20/11/54.

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 11563 — CIRCULO ARGENTINO DE TARTAGAL:

**ASAMBLEA:**

La Comisión Directiva en ejercicio del CIRCULO ARGENTINO de Tartagal, (Salta) cita a todos sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo en su local social, Rivadavia 259 el día domingo 28 del corriente mes a horas 9.30 para tratar la siguiente:

- ORDEN DEL DIA:**
- 1º — Lectura de la Memoria y Balance General.
  - 2º — Aprobación de los títulos de socios vitalicios conferidos.
  - 3º — Sorteo del 10% de las Acciones para su rescate.
  - 4º — Renovación parcial de la C. Directiva. Se ruega puntual asistencia.
- ERNESTO MONTES** — Secretario.  
**LEANDRO LUIS VESPA** — Presidente  
el 20/11/54

Nº 11562

**LIGA SALTEÑA DE FUTBOL**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Liga Salteña de Futbol, en su sesión del día 2 del actual, se convoca a los Sres. Delegados a la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día 30 del corriente, a horas 21.30 en el salón de sesiones de la Institución, calle Fructinés N.º 45, de esta ciudad, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de los Delegados para firmar el acta de la Honorable Asamblea.
  - 2º) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
  - 3º) Resolver sobre préstamo de \$ 30.000.— solicitado por el club Central Norte.—
- ARTICULO 15 DE LOS ESTATUTOS:** La Asamblea sesionará con la asistencia de mas de la mitad de los Delegados, con media hora de tolerancia a la fijada.— Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora despues de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan.—
- DIONISIO EDUARDO RAMOS** — Presidente  
**DIOGENES LEFORT** — Secretario  
el 19 al 30/11/54

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Señ numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLE-

TIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 3643 del 11/7/54 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la Libertad establecida por el Decreto Nº 11.193 del 19 de Abril de 1953.—

**EL DIRECTOR**

## FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en la publicación de la Resolución Nº 4487 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social inserta en la página Nº 4091 del BOLETIN OFICIAL Nº 4801 de fecha 19 del actual, DONDE DICE: renuncia interpuesta y hecho denunciado DEBE DECIR DENUNCIA INTERPUESTA Y HECHO DENUNCIADO.—

**LA DIRECCION**

TALLERES GRAFICOS  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1954

**DEBE**

**HABER**

Ingresos del trimestre .....	\$ 53.664.30
<b>DEGOLLADURAS :</b>	
Derechos de degolladuras de los animales sacrificados para el consumo en diferentes lugares de esta jurisdicción de .....	\$ 3.334.—
<b>ALUMBRADO Y LIMPIEZA :</b>	
Derechos de tasa de alumbrado y limpieza .....	\$ 2.320.—
<b>RODADOS :</b>	
Derechos tasas de rodados tracción a sangre y bicicleta .....	\$ 2.320.—
<b>CEMENTERIO :</b>	
Derechos de inhumación de cadáveres en el cementerio local .....	\$ 300.—
<b>IMPUESTOS VARIOS :</b>	
Impuestos varios y entradas varias .....	\$ 1.387.66
<b>LINEAS Y NIVELES</b>	
Impuestos de derecho línea de edificación de acuerdo al Art. 19 Inc. 1 y 2 de la ordenanza en vigencia .....	\$ 218.—
<b>PISO Y AMBULANCIA :</b>	
Impuestos a los vendedores ambulantes .....	\$ 144.—
<b>MULTAS :</b>	
Infracciones a diferentes Arts. de la Ordenanza en vigencia .....	\$ 50.—
<b>AGUAS CORRIENTES :</b>	
Derechos de nuevas instalaciones de conexiones .....	\$ 935.10
<b>USINA ELECTRICA :</b>	
Explotación energía eléctrica Junio, Julio, y Agosto .....	\$ 16.929.10
<b>PATENTE AUTOMOTORES :</b>	
Patentamiento de automotores año en curso .....	\$ 1.698.56
<b>BANCO LOCAL SALTA (PARTICIPACIONES) :</b>	
Depositado por tesorería a cuenta de participaciones .....	\$ 20.000.—
<b>SELLADO :</b>	
Venta de estampillado Municipal .....	\$ 400.—
<b>SALDO DEL EJERCICIO DEL SEGUNDO TRIMESTRE año en curso</b> .....	<b>\$ 13.102.35</b>
.....	
.....	\$ 13.102.35
<b>Sumas Iguales</b> .....	<b>\$ 66.766.65</b>

**Egresos del trimestre**

\$ 56.604.36

**SUELDOS Y JORNALES :**

Por pago al personal administrativo de mazstranza y obrero .....

\$ 11.331.—

**ASISTENCIA S. Y BENEFICENCIA :**

Ayuda a pobres carentes de recursos .....

\$ 50.—

**GASTOS DE ADMINISTRACION :**

Gastos de oficina y franqueo, viajes en caracter oficiales, manutención animales del servicio, conservación rodados y arneses y limpieza matadero .....

\$ 5.596.36

**SERVICIOS P. FINANCIEROS :**

Servicio de alumbrado público, comisión a recaudadores, y celebración de fiestas .....

\$ 3.219.38

**OBRAS PUBLICAS :**

Reparaciones de calles y caminos vecinales de este Municipio .....

\$ 4.251.25

**EVENTUALES :**

Por gastos no previstos en presupuesto .....

\$ 1.702.40

**USINA ELECTRICA :**

Pagos al personal, combustibles y materiales varios .....

\$ 16.929.10

**DESMONTE :**

Liquidaciones pago por desmonte de raíz en lugar matadero Municipal .....

\$ 326.—

**POR RESOLUCIONES :**

Pago a cuenta de una máquina escribir planillera .....

\$ 3.035.—

**AGUAS CORRIENTES :**

Pago sueldo al personal y varios .....

\$ 4.593.40

**SALDO DE EJERCICIO QUE PASA AL CUARTO TRIMESTRE del año en curso.—**

\$ 10.161.79

\$ 10.161.79

**Sumas Iguales** .....

\$ 66.766.65

\$ 66.766.65

**RESUMEN: :**

Total Ingresado en el trimestre .....	\$ 53.664.30	
Saldo ejercicio del segundo trimestre .....	\$ 13.102.35	\$ 66.766.65
Total Egresado en tercer trimestre .....	\$ 56.604.36	
Saldo haber al cuarto trimestre .....	\$ 10.161.79	

Joaquín V. Gonzalez, Octubre 15 de 1954—

Seguismundo V. A. Villar Secretario Contador de la Intera. Económ.

SON: Diez mil ciento sesenta y un pesos con 79/100 MN.—

Pedro Agustín Pérez Interventor Municipal